



CARTAS
CIRCULARES

José María Coudrin
"Buen Padre"

MADRID 2003

S U M A R I O

Introducción.....	3
I. Petición de informaciones sobre el estado del personal (12.11.1816)	5 - 6
II. Autorización a los Superiores para recibir los votos perpetuos (25.02.1817).....	8 - 10
IV. *Autorización al Superior de Poitiers para admitir a la profesión (25.11.1818).....	14 - 15
III. Anuncio de la aprobación del Instituto (14.04.1817)	- 12
V. Convocatoria del 1º Capítulo General (20.07.1919)	20 - 21
VI. Para la clausura del 1º Capítulo General (05.10.1819)	23 - 23
VII. Sobre la muerte del Duque de Berry (17.02.1820).....	25 - 26
VIII. Sobre la obra de las Misiones parroquiales (Troyes) (26.11.1820)	28 - 29
IX. Petición de informaciones sobre el personal	
Oraciones por los difuntos muertos fuera de las comunidades (26.11.1820)	30 - 32
X. Sobre la muerte de Pío VII (08.09.1823)	34 - 34
XI. Convocatoria del 2º Capítulo General (19.07.1824)	36 - 39
XII. Para la clausura del 2º Capítulo General (20.09.1824)	36 - 40
XIII. Anuncio del viaje a Roma (16.05.1825)	42 - 45
XIV. Anuncio de la salida de Roma (19.07.1825)	42 - 46
XV. Prefacio a las Constituciones (11.02.1826)	48 - 51
XVI. Anuncio de la apertura de la Misión de las Islas Sandwich (08.09.1826)	48 - 52
XVII. Muerte del P. Joachim Guilnard. Noticias de los misioneros (30.11.1827)	54 - 54
XVIII. Muerte del P. Ildephonse Alet (04.12.1831)	54 - 55
XIX. Novena por la curación de la R. M. Henriette (23.02.1834)	57 - 58
XX. *Petición de oraciones por los misioneros (29.07.1834)	60 - 60
XXI. Esquela de la muerte de la R. M. Henriette (24.11.1834)	57 - 58
XXII. Anuncio de la elección de la R. M. Françoise Viart (10.12.1834)	57 - 59
XXIII. Petición de oraciones por los misioneros (1835)	60 - 60
Oración por la Congregación.....	61

A juicio de quienes elaboraron este estudio sobre las Cartas Circulares del Buen Padre, estas 23 son las que pueden ostentar ese título distintivo y significativo. A primera vista, como advierten en las introducciones de cada una de ellas, pueden parecer textos de los que se podría esperar un mayor contenido espiritual y disciplinar, tratándose de un Fundador que, en casi todas, se dirige a todos los hermanos y hermanas que componen la naciente, aunque todavía reducida, Congregación. Excepto unas pocas en que se muestra padre de su comunidad, en el resto se configura más bien como un secretario de Curia, que mantuviera enterados a los suyos sobre el acontecer circunstancial que ha de interesar los sentimientos de todos. En cualquier caso, hay que agradecer al Secretariado General el serio trabajo que realizaron presentando cada carta encuadrada en el marco histórico en que fue redactada, ya que estas conexiones nos llevan a la misma vida del Fundador. El espíritu de fe y el ambiente de oración que siempre inculca en la práctica, es una constante significativa de sus relaciones. Y en el fondo de todo se encuentra, sin duda, el singular estilo de vida a que se vio obligado, por proteger a su naciente Congregación, consecuente con su particular sentido de la libertad de la vida religiosa, frente a los poderes políticos, lo mismo que ante los poderes religiosos galicanos. Todo ello no era más que consecuencia natural de su formación para el sacerdocio y de su primer apostolado, que ya conocemos detalladamente. Es natural que esas primicias le marcaran para toda su vida. Esperamos que la lectura de estas Cartas, con la previa orientación de sus introducciones, reavive la estima por la figura "incomparable" - como a la Buena Madre le gustaba nombrarle - de nuestro Fundador. El texto original se encuentra en *Annales des Sacerés-Coeurs*, 1960, pp 161-240. En la **dobles paginación** de cada texto en el sumario, el primer número indica la página de cada introducción, el segundo es la del mismo texto de las "cartas" del Buen Padre.

LAS CARTAS CIRCULARES

DEL BUEN PADRE

Introducción

Para responder al deseo expresado por los Capítulos Generales (1919, decisión nº 3; 1928, dec. nº 1; 1953, dec. nº 27) los “Annales de la Congregación de los Sagrados Corazones” van a continuar la publicación, inaugurada en el primer número de la revista (1956), de los documentos básicos de nuestra historia y de nuestra espiritualidad **.

Este fascículo contiene la colección, tan completa como es posible, de las Circulares que el Buen Padre dirigió a su Instituto. Para presentar un buen texto que sea auténtico, hemos confrontado 7 colecciones diferentes conservadas en nuestros Archivos.

Estas son las siglas y sus colecciones:

Siglas de las Colecciones confrontadas

- LA..... Cartas autógrafas del Buen Padre, conservadas en los Archivos de la Casa principal.
- CBP Circulares del Buen Padre: autógrafas, copias originales y copias simples, conservadas en los Archivos de la Casa principal.
- H 1 R. P. Hilarión Lucas. Colección de diversas piezas relativas a la historia de la Orden de los Celadores y Celadoras de los Sagrados Corazones de Jesús y de María. MS de pp. 166 + (2), 213x168 mm. Hacia 1819
- H 2 R. P. Hilarión Lucas. Anotaciones, noticias, memorias, documentos, etc. sobre el Buen Padre y para servir a la historia de la Congregación. MS pp. 265+15+24+23+56+67+45+(2) +13+385+18 , 220mm. Hacia 1825
- H 2a: Memorias para servir a la historia de la Orden de los Celadores y Celadoras del amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, 4ª parte
- H 2b: Documentos
- H 3 R. P. Hilarión Lucas. Piezas justificativas de la Historia de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración perpetua el Santísimo Sacramento del Altar. MS de 749 pp., 182x120 mm. Hacia 1838
- RC..... Primer Registro de las Circulares dirigidas por los Superiores Generales. Archivos de la Casa principal. MS de 392 pp., 415x255 mm. 1870
- LEBP Cartas y escritos del P. Coudrin. Copiados en 5 volúmenes. Archivos de la Casa principal

** Cuando afirman "*continuar*", parecen referirse al volumen de 1956-1957, que fue el que sucedió a las publicaciones de los anteriores Annales, (las últimas con un nuevo título de "Nouvelles"). Estos nuevos *Annales*, que se recuperan, se publicaron en formato mayor, entre 1956 y 1968. Se suprimieron al final de este año, en que se crearon nuevos formatos de comunicación internacional en la Congregación. En el "*primer número de la Revista*", parece referirse al estudio sobre "*La première approbation de notre Institut par la Saint-Siège*", contenido en el volumen Annales 1956-57

La confrontación de las diversas colecciones nos deja ver que en el fondo hay dos grupos entre estas colecciones, a saber: LA, CBP, LEBP, y H 1, H 2, H 3, RC. Esto proviene de que LA y CBP son dos recolecciones de los mismos documentos y LEBP es una copia hecha sobre ellas. En el otro grupo RC es una copia de H 3, H 3 de H 2 y H 2 de H 1.

Para no aumentar el aparato crítico, las variantes insignificantes no han sido puestas de relieve, sino solamente las que cambian de una u otra manera el contenido de las Circulares. Se adopta la ortografía actual, por lo que no se puede tomar el texto publicado aquí como una “copia fac-símil”.

Cuando en las notas se citan las “*Piezas justificativas*”, se refieren a la recolección H.3; para las *Memorias* del P. Hilarión se trata de la edición de 1836-1840 y su “*Vida del Buen Padre*” es la de 1826.

N.T. Se han seleccionado las notas a pie de página del texto original, conservando las que nos han parecido más relevantes, que tienen un contenido real histórico, dejando de lado las que eran tan sólo meras citas de una u otra Colección, en que se apoya la afirmación que hacen. Hay que reconocer que son muy abundantes en el artículo original, lo que prueba la seriedad del estudio crítico por quienes conocen tan bien las fuentes originales que han manejado. Nos parece que no por eso pierde algún valor práctico la traducción. El que no obstante hayamos conservado aquí arriba las diferentes colecciones en que se hallan las Circulares del Buen Padre, no nos parece inútil. Estas siglas, y otras, aparecen a menudo en cualquiera de los estudios que se han hecho y se hacen sobre los orígenes de la Congregación. Parece positivo estar familiarizado con ellas.

Esta Circular es sin duda alguna la primera en la serie de las 21 escritas por el Buen Padre. Efectivamente, las “*Memorias*” lo mismo que los volúmenes llamados “*Historias*”, del P. Hilarión, así como las diversas redacciones de su “*Vida del Buen Padre*” dicen expresamente: “el 12 noviembre 1816 dirigió... la primera Circular que haya enviado después de nuestra fundación”. Pero no se trata de una Circular de una extensión tan larga como las Circulares actuales de los Superiores Generales, porque no estaba dirigida a todos los hermanos y hermanas del Instituto, sino exclusivamente “a todos los Superiores locales de las casas”.

Nos podría asombrar y hasta parecer extraño, que un Fundador, 16 años después de su profesión y de la fundación de su Instituto, no haya dirigido todavía una Circular a sus religiosos; y del mismo modo que su primera Circular no se refiera al espíritu o a la disciplina que quería inculcar a su Instituto, sino que tenga por objeto la prosaica y seca administración.

Para comprender su razón, primero hay que tomar en consideración que en noviembre de 1816 el número de religiosos de los SS. Corazones era todavía bien modesto; como nos lo declara el P. Hilarión, no se contaba entonces en las 8 casas más que con 23 hermanos profesos de votos perpetuos, 9 profesos de votos temporales anuales, y 36 novicios. La vida de la Congregación tenía entonces todavía las proporciones y la forma de una vida de familia. Como en una familia, el Buen Padre mantenía relaciones personales o escritas con cada uno de sus religiosos; a veces dirigía cartas a los Hermanos o a las Hermanas de una cierta casa y les recomendaba con insistencia cuanto llevaba en el corazón.

Sin embargo al final de 1816, sintió la necesidad de escribir a todas las casas. La razón de ello fue, como la misma Circular lo expresa, que el Fundador esperaba la pronta aprobación de las Constituciones. “Después de la vuelta del P. Hilarión a París, se habían recibido noticias consoladoras de Roma, y todo anunciaba que se obtendría pronto la aprobación de la Sede Apostólica”. Por esta razón quiso que algunos artículos de los Estatutos presentados a la Santa Sede, referentes a obtener informaciones precisas sobre el estado del personal, el número de religiosos que estarían obligados a la observancia de las Constituciones y los Estatutos, estuviesen ya puestos en práctica. Se trataba de los artículos 33, 35, 36 y 37 de los Estatutos, para los que la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares no había puesto dificultad alguna. Del mismo modo, se había comenzado también a poner por obra en la Casa Madre, este mismo mes de noviembre de 1816, el artículo 29 que trata del modo de admisión a los votos temporales o perpetuos.¹

El autógrafo de la presente Circular del Buen Padre no se encuentra en nuestros archivos y el texto que publicamos es una copia que “ha llevado la firma” del Buen Padre. Decimos “ha llevado la firma del Buen Padre”, porque desgraciadamente, sólo en este ejemplar, con una intención desconocida, se ha recortado esta firma. La copia que lleva el número de archivo 517, fue

¹ Nuestro primer “Registro de Profesiones (1816-1819) lleva en nota al pie: “las dichas actas redactadas desde el 8 de marzo de 1816, época en que el Rmo. Padre José María Coudrin, Superior General de la Orden, firmó las Constituciones, que fueron presentadas a la Santa Sede Apostólica”, pero prácticamente la primera admisión a los votos en la forma establecida en las Constituciones sometidas a la aprobación, no tuvo lugar más que los días 11 y 14 de noviembre de 1816. Antes de esta época, no encontramos acta oficial más que de una sola profesión, signo de la importancia que se le había dado, y esta fue la de Sor Francisca de Viart, que la Buena Madre había designado para sucederla como Superiora General. En la “Vida de la Buena Madre” (p. 55) el P. Hilarión dice expresamente: “Ella (Sor Francisca) fue la única por quien se tomó en esta época (17 nov. 1801) la precaución de redactar un acta auténtica. No se encontrará algo semejante en la Congregación hasta el mes de noviembre de 1816”. Chocante coincidencia providencial el que las dos primeras profesiones, en un intervalo de 15 años en los que se haya redactado un acta oficial, fueran la de los dos sucesores de nuestros Fundadores.

enviada al P. Régis Rouchouze, que el Buen Padre había dejado solo en Mende en 1805 para dirigir la casa de las Hermanas, que en 1816 contaba con 10 profesas de votos temporales y 12 novicias.

Otras seis fuentes consultadas llevan también el texto de la Circular; las variantes encontradas son secundarias excepto una en unas copias del P. Hilarión. Es la frase en que el Buen Padre dice: “todos los años, el último día del mes de diciembre enviarán a la Casa Madre un duplicado de este registro en la misma forma”, que aquí está omitida. Pero esa omisión fue involuntaria, aunque el mandato citado no se encuentre en las Constituciones, porque en su más antigua colección la frase está omitida y sólo faltan las tres últimas palabras.²

(1) Primera Circular a la Congregación - 12 de noviembre de 1816

Hermano José María, Superior general de la Orden de los Celadores y Celadoras del amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, Adoradores perpetuos del Sagrado Corazón de Jesús en el Santísimo Sacramento del Altar.

A sus muy amados hermanos los Superiores locales de las Casas de los Celadores, salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Podemos esperar, nuestros muy queridos hermanos, que el Señor, que nos ha llenado de sus gracias, nos dará pruebas más claras todavía de su protección todopoderosa. Hemos firmado las Constituciones el veintiocho de marzo del presente año, que han sido sometidas a la aprobación de la Sede Apostólica.

Esperando que esas Constituciones sean aprobadas y para conformarnos con los artículos cuyo cumplimiento es el más urgente, realizaréis dentro de los ocho días posteriores a la recepción de la presente carta, y nos lo enviaréis, un Registro de todos los hermanos profesos o novicios que están en vuestra casa, con la fecha de su profesión o de su entrada en el noviciado.

Este Registro contendrá:

- 1º El nombre de religión que llevará el hermano, indicando si pertenece a la clase de los misioneros y los profesores, o de los hermanos de coro, o de los hermanos conversos.
- 2º El nombre de bautismo y de familia que llevaba en el mundo.
- 3º Su edad, el estado que tenía antes de entrar en la casa y el lugar en que vivía, con la indicación del Departamento y de la Diócesis antes y después del Concordato.
- 4º Los nombres de bautismo y de familia, el modo de vida y la residencia de su padre y de su madre. Anotareis si están vivos o han muerto.
- 5º La fecha de la profesión de sus votos o de su entrada en el noviciado, con la indicación de la casa en la que ha sido admitido a la profesión de los votos o al noviciado.

Este Registro estará firmado por todos los hermanos profesos que habitan en la casa de la Orden, de la que sois Superiores.

A partir de este día, tendréis un Registro en cuyo comienzo colocaréis el registro precedente tal como debéis enviárnoslo. Escribiréis en ese Registro los nombres de los novicios que hayáis de recibir en adelante, con las mismas indicaciones explicadas anteriormente. Nuestra presente carta se transcribirá en el comienzo de este Registro.

Todos los años, el último día del mes de diciembre enviaréis a la Casa Madre un duplicado de este Registro en la misma forma.

² En el mes de mayo de 1820, la Buena Madre envió una Circular semejante a las Hermanas. Si no escribió tantas Circulares como el Buen Padre se debe a que en general las Circulares del Fundador estaban dirigidas a las Hermanas al mismo tiempo que a los Hermanos.

Cuando un novicio haya pasado tres meses en la casa, de la que os hemos nombrado Superior, nos lo advertiréis, enviándonos las mismas indicaciones señaladas anteriormente, y uniréis a ellas las observaciones que juzguéis convenientes sobre sus disposiciones y sus talentos.

Dado en la Casa Madre de la Orden de Celadores, establecida en París, el doce del mes de noviembre de 1816.

h. José María Coudrin, Superior General

II

La segunda carta, como la primera, está exclusivamente dirigida a los Superiores locales. A diferencia de la primera, no está destinada a todos los Superiores locales, sino solamente a los Superiores de las casas de religiosos que eran entonces 5: Picpus, Mende, Poitiers, Cahors y Laval.³ Los diversos ejemplares no fueron enviados en la misma fecha a las diferentes casas y el texto varía de una a otra. Por esta razón, el P. Hilarión no la llama Circular, sino “Poderes enviados por nuestro Rvdmo. P. Superior General a los Superiores de las diferentes casas”; algunas colecciones no la han introducido en la lista de Circulares del Buen Padre, pero las diferencias anotadas no tocan para nada a su substancia (el P. Hilarión hasta dice que las cartas eran “más o menos semejantes”). Dado que fue enviada prácticamente a todas las casas de los religiosos, la colocamos en la colección de Circulares del Buen Padre.

La ocasión de esta carta tiene relación igualmente con los Estatutos aprobados por la Santa Sede. Mientras que, hasta 1817, el noviciado se hacía indistintamente en todas las casas particulares, en que los profesos hacían también sus votos, los nuevos Estatutos permitían admitir novicios en todas las casas de la Congregación, pero en adelante los votos no podrían ser emitidos más que en las casas de los religiosos en las que estuviera en vigor la observancia regular y tuvieran al menos 6 profesos. Estas casas debían ser determinadas por el futuro Capítulo General, pero entre tanto el Superior General podía designarlas. Por otra parte los Estatutos ya no permitían que se hiciesen votos temporales, como hasta esta fecha⁴, sino solamente votos perpetuos.

En ejecución de los artículos 20 y 24, el Buen Padre *autorizó* a los Superiores por esta carta y por un tiempo limitado, a recibir los votos perpetuos, en la forma deseada y en las condiciones referidas, de los hermanos que hasta entonces no habían emitido más que votos anuales, así como los de los novicios. Decimos “en la forma deseada”, refiriéndonos al artículo 29 de los Estatutos, que determina que la admisión a los votos debe hacerse por todos los profesos de la casa; hablando de “condiciones requeridas” nos referimos al tiempo en que el novicio, candidato a los votos, debía haber pasado en el noviciado, así como a la edad requerida. La primera de estas dos condiciones venía determinada en el artículo 26 de los Estatutos, que fijaba la duración del noviciado en un año y medio, pero daba al Superior General el derecho de dispensar de seis meses, derecho del que el Buen Padre hizo uso; al no hablar los Estatutos de la edad, la había fijado el mismo Buen Padre.

³ Para la casas de las Hermanas el Buen Padre había “enviado solamente un sacerdote para dirigir las, cada sacerdote tenía con él uno o dos hermanos conversos” (I. Memorias del P. Hilarión)

⁴ Antes de 1909 nuestras Constituciones no hablaban en absoluto de los votos temporales, pero antes de 1817 se emitían v. t. Cuando las Hermanas en 1800 pidieron la aprobación a los Vicarios Generales de Poitiers, el P. Hilarión dice en sus Memorias: “las veremos pronto comprometerse primero por los votos anuales y enseguida perpetuos” (II, 40-44). Los Vicarios Generales permitieron el 14 de octubre de 1800 pronunciar por un año votos simples (II Memorias, 47) y la Buena Madre así como las 4 primeras compañeras emitieron los votos de castidad y de obediencia el 20 de octubre de 1800 (II Memorias 48). El Buen Padre hizo directamente profesión perpetua de los tres votos la noche de Navidad de 1800; en la misma fecha hizo también la Buena Madre profesión perpetua, añadiendo a los dos votos ya emitidos, el de pobreza (II Memorias 60). El 2 de febrero de 1801, las otras 4 Hermanas hicieron su profesión perpetua; lo mismo el P. David (Bruno, Isidoro) hizo directamente profesión perpetua. El P. Hilarión al contrario no pronunció al comienzo más que votos anuales, que renovó para siempre el 18 de abril siguiente (II Memorias 63). Esta manera de obrar estuvo en uso hasta 1816, en el que por ejemplo el Hermano Bonamie, que “había ya sido admitido a hacer los votos por un año y los había de este modo renovado...”, hizo profesión perpetua conforme a la presente Circular.

Además de esta autorización la carta contiene también 3 *prescripciones*. En la primera el Buen Padre fija por primera vez la fórmula de la profesión,⁵ y en la segunda, conforme al artículo 33 de los Estatutos, insistía para que se redactara un acta de profesión en el Registro como lo prescribía la primera Circular. Una copia debía ser enviada “de inmediato” a la Casa Madre, mientras que los Estatutos hablan de “ocho días”.

Por fin el Fundador recuerda el uso primitivo de tomar un nombre de religión, diferente del nombre de bautismo⁶. Según los términos de la carta era una costumbre que había caído un poco en desuso y prescribía que aquellos que habían conservado su nombre de bautismo tomaran otro .

La primera edición de esta Circular, de la que damos el texto completo más adelante, lleva la fecha de 25 de febrero 1817. Fue por tanto redactada después de la aprobación de las Constituciones y Estatutos por la S. Congregación (20 diciembre 1816) y la confirmación por el S. Padre (10 enero 1817). Pero como el ejemplar auténtico de estas Constituciones y Estatutos no llegó al P. Coudrin hasta el 24 marzo 1817, nada tiene de extraño que el Buen Padre se llame aún “Superior General de los *Celadores y Celadoras*”; era este un nombre muy querido para sus religiosos y religiosas, debía figurar también en la fórmula de profesión en la que se comprometían como “Celador del amor de los Sagrados Corazones”; pero la Santa Sede no aprobó este nombre. Lo que llama la atención es que la última copia de la Circular que poseemos, la del 25 noviembre 1818, en la que el Buen Padre habla como “Superior General de la Congregación de los Sagrados Corazones”, mantiene todavía la palabra “Celador” en la fórmula de profesión. En lo que toca a las otras diferencias entre la primera y las otras copias de la carta, sobre todo la última, vemos que autoriza solamente a admitir los novicios para los votos, dado que en el intervalo los profesos de votos temporales habían hecho profesión perpetua. Pero en Mende, el P. Regis no parece haber comprendido bien que los votos temporales estaban suprimidos. Una variante a notar es la concerniente a la edad de los novicios para la profesión. El Buen Padre la fijó primero en los 21 años, después en los 19 años y por fin en los 18 años.

También tienen interés para nosotros otras dos diferencias; no son en el fondo más que una extensión de las ideas ya expresadas en el ejemplar que publicamos, pero nos revelan el espíritu del Buen Padre.

1º Si antes dice solamente que para la admisión a los votos cada profeso de la casa debe dar su parecer, más tarde encontramos: “pediréis a cada uno en particular su parecer sobre ca-

⁵ Las primeras Hermanas y probablemente también los primeros Hermanos habían hecho profesión temporal según la fórmula siguiente, aprobada por los Vicarios Generales de Poitiers, el 14 de octubre de 1800: “Yo... , hago por un año voto de castidad, de obediencia y renuevo de corazón las firmes resoluciones que tomé y que pueden ser para el bien. Las pongo entre las manos de la Sma. Virgen por medio de las vuestras, mi Rvda. Madre, para que Ella se digne presentarlas al Corazón de Jesús, su Divino Hijo, a cuyo servicio deseo consumirme como este cirio, según la regla establecida en esta casa, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Así sea.” (Memorias III, 47)

Los venerados Fundadores hicieron profesión perpetua la noche de Navidad de 1800, en estos términos: “Yo, Hermano José María, hago voto de Pobreza, de Castidad, de Obediencia siguiendo las luces del Espíritu Santo, para el bien de la Obra como Celador del amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, a cuyo servicio quiero vivir y morir” (Memorias II, 60). Es probable que los otros Hermanos y Hermanas se sirvieran también de esta fórmula para la profesión del 2 de febrero de 1801 y posteriormente

⁶ El 20 de octubre de 1800 el Buen Padre pronunció sus resoluciones con el nombre de Hº Caprasio, que cambió por el de José María la noche de Navidad de 1800. Los HH. Pedro David y Gregorio Lucas habían hecho su profesión y resoluciones, respectivamente, con los nombres de Bruno e Hilarión. El primero, el H. David cambió después su nombre por el de Isidoro (Memorias 48 y 63). Así obraron los primeros discípulos del Buen Padre. Hablando de la Buena Madre, el P. Hilarión nos dice expresamente que hizo profesión perpetua con el nombre de bautismo Enriqueta y “que la ha sido siempre imposible cambiarlo, por no habérselo permitido jamás Nuestro Señor” (III Memorias 63)

da uno de los novicios, parecer que dará conforme a su alma y conciencia”.

2º La advertencia de no admitir a la profesión más que a los novicios cuya vocación hubiera sido suficientemente probada, la sustituye así: “examinaréis aquellos de vuestros novicios que juzguéis, por su piedad, su obediencia y práctica de otras virtudes religiosas, dignos de ser admitidos a la profesión de los votos perpetuos. Examinaréis sus disposiciones, para ver si se determinan libremente y de todo corazón a comprometerse para siempre con la Congregación”.

Al no haber dado aún el P. Regis un nombre de religión a los hermanos que había admitido a los votos temporales, el Buen Padre había añadido a la carta: “para evitar toda dificultad en este asunto, os enviamos una lista adjunta de los nombres de religión que damos a cada uno de los hermanos que componían la casa de Mende el 28 noviembre último”.

El texto de la Circular que ofrecemos es el de un manuscrito firmado por el Buen Padre y que lleva el número de archivo 528. Esa carta se encuentra también en otras dos colecciones. Las variantes, poco numerosas, son en realidad insignificantes.

(2) Circular a los Superiores, autorizándoles a recibir los votos perpetuos de sus hermanos. Fórmula de la profesión. – 25 febrero 1817

Hermano José María, Superior General de los Celadores y Celadoras del amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, Adoradores perpetuos del Sagrado Corazón de Jesús en el Santísimo Sacramento del Altar, a nuestros queridos hermanos los Superiores de las casas de Celadores, salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

A la vista de la relación que nos habéis dado sobre el estado de vuestras casas, respondiendo a nuestra Circular del 12 de noviembre último, os autorizamos sólo por esta vez, a recibir los votos perpetuos de aquellos de nuestros hermanos que hubieran hecho solamente votos anuales.

Os autorizamos también, por esta vez tan sólo, a recibir los votos *perpetuos* de los novicios que están en vuestras casas; pero con las condiciones siguientes, a saber, 1º que hayan hecho al menos un año de noviciado, a partir de sus primeras resoluciones; 2º que hayan cumplido veintiún años; 3º que toméis el parecer de los hermanos profesos que están en la casa de la que os hemos nombrado Superiores, de manera que dichos novicios no sean admitidos a la profesión de votos perpetuos más que con el consentimiento del mayor número de hermanos profesos de vuestra casa. Os advertimos al mismo tiempo que no admitáis a la profesión más que los novicios cuya vocación haya sido suficientemente probada.

La profesión de votos perpetuos, ya sea de los hermanos que antes habían hecho los votos anuales, ya sea de los hermanos novicios, que hayáis juzgado deber admitir a hacer los dichos votos, será pronunciada en estos términos:

“Yo, Hermano N. hago para siempre, entre las manos de nuestro Rvdm. P. Superior General, conforme a los poderes especiales delegados por él al Superior de esta casa de, voto de pobreza, de castidad, de obediencia, como Celador del amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, a cuyo servicio quiero vivir y morir. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”.

Levantaréis un acta de la profesión de estos votos, que fechada el día de la profesión será firmada por los que hayan hecho sus votos y por todos los otros hermanos profesos de vuestra casa. Expresará los nombres de bautismo, de familia, de religión de los que hayan hecho sus votos en virtud de la presente autorización, los nombres de su padre y de su madre y las otras indicaciones señaladas en nuestra Circular del 12 de noviembre, y la fórmula de sus votos, tal como os la hemos enviado. Nos enviaréis enseguida dicha acta, después de haberla transcrito en el Registro que hemos ordenado que tengáis, según nuestra Circular del doce de noviembre.

Declaramos al mismo tiempo que la presente autorización no tendrá valor más que hasta el treinta de marzo próximo inclusive y que cesará de pleno derecho en dicha fecha. Os recordamos también que según el uso primitivo de nuestro Instituto, ha de darse a los hermanos, sean novicios o profesos, nombres de religión diferentes de los de su bautismo. En consecuencia daréis nombres particulares de religión a aquellos de nuestros hermanos profesos o novicios, que no hayan llevado hasta hoy más que su nombre de bautismo. Levantaréis un acta sobre ello, que nos enviaréis después de haberla transcrito del mismo modo en el Registro de vuestra casa. Mantendréis siempre esta regla para los novicios que recibáis en adelante.

Y será nuestra presente carta transcrita en dicho Registro como os lo habíamos prescrito por nuestra Circular del 12 de noviembre.

Dado en la Casa Madre de París, a veinticinco del mes de febrero del año de gracia mil ochocientos diecisiete.

H. J. M. Coudrin, Superior General.

**(4) Poderes dados al P. Antonino, Superior de Poitiers,
para admitir a la profesión. – 25 noviembre 1818**

Hermano José María, Superior General de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar a su muy amado y querido hijo el Hermano Antonino, Superior de la casa de Poitiers, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

A la vista del registro del estado de vuestra casa que nos habéis enviado el primero de enero del presente año;

Os autorizamos, tan sólo por esta vez y hasta el treinta y uno de diciembre de este año inclusive, a recibir los votos perpetuos de los novicios que están en vuestra casa, en el supuesto de que tengan la edad de dieciocho años cumplidos.

Para ello, examinaréis a los novicios que juzguéis, por su piedad, su obediencia y la práctica de otras virtudes religiosas, dignos de ser admitidos a la profesión de los votos *perpetuos*. Examinaréis sus disposiciones, con el fin de ver si se determinan libremente y de corazón a comprometerse para siempre con la Congregación. Después reuniréis en capítulo a todos los hermanos profesos y les propondréis a los novicios que hayáis juzgado conveniente admitir a la profesión. Les daréis a continuación tres días para consultar al Espíritu Santo. El cuarto día, reuniréis de nuevo a dichos hermanos profesos y en asamblea de capítulo, después de haber invocado el santo Nombre de Dios, pediréis a cada uno en particular su parecer sobre cada uno de los novicios, parecer que dará desde su alma y su conciencia. A continuación procederéis a la admisión de los novicios por vía de escrutinio secreto. Si el mayor número de hermanos profesos los admite, serán recibidos y harán la profesión en estos términos: "Yo, hermano N. hago para siempre entre las manos de nuestro Rvdmo. P. Superior General, conforme a los poderes especiales delegados por él al Superior de esta casa de Poitiers, voto de pobreza, de castidad, de obediencia, como Celador del amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, a cuyo servicio quiero vivir y morir. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén".

Levantaréis un acta de la profesión de dichos votos, la cual fechada el mismo día, será firmada por los que hayan hecho en virtud de este permiso sus votos perpetuos y por todos los otros profesos de la casa de Poitiers. Cada uno de los hermanos que haya hecho sus votos, será nombrado en esta acta por su nombre de religión, sus nombres de bautismo y de familia, los nombres de bautismo y de familia de su padre y de su madre, la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento, con la indicación del Departamento y de la diócesis antes y después del Concordato. En la misma acta será mencionada la fórmula de los votos tal como os la enviamos. Nos enviaréis de inmediato dicha acta, después de haberla transcrito en la misma forma sobre vuestro Registro.

Nos enviaréis también el Registro actual de vuestra casa con las mismas indicaciones, y especificando en él a los hermanos sean de coro o sean conversos, tanto profesos como novicios. Este registro estará del mismo modo firmado por todos los hermanos profesos, ya sean ancianos o sean recién recibidos.

Y será nuestra presente carta transcrita por entero en el Registro que os hemos ordenado tener por nuestra Circular del 12 de noviembre 1816.

⁷ Esta carta no es en el fondo más que un texto un poco diferente de la Circular precedente; no hemos encontrado otros ejemplares en nuestros archivos. Por su fecha debería ir después de la III (pg. 14), pero se ha colocado aquí por lo que se afirma en esta nota. (Ver índice)

Dado en nuestra casa principal de París, el veinticinco de noviembre del año de gracia de mil ochocientos dieciocho.

f. J. M. Coudrin, Sup.GI.

(En el anverso:)

Al Señor Antonino sacerdote – calle Des Hautes Treilles nº 221 – en Poitiers – Vienne.

Observación del R.P. Hilarión Lucas en H 1, p.127: "nuestro Rvdo. Padre dirigió, en diferentes fechas, poderes a los Superiores de las casas de Mende, de Poitiers, de Cahors, de Laval, para que pudiesen admitir novicios a la profesión. No copiaremos todas las cartas del 25 febrero 1817, 27 septiembre, 20 noviembre del mismo año, 25 noviembre 1818, etc. etc.; nos contentamos con dar una copia de la carta dirigida al hermano Antonino el 25 noviembre 1818, al ser todas las otras casi semejantes".

Fr. Antonino: R.P. Antonino Bigot (1785-1816-1864).

III

El decreto de aprobación del Instituto y de las Constituciones, como se sabe, llegó a Picpus el 24 de marzo 1817. El Buen Padre se dio prisa en anunciar “esta feliz noticia” a los suyos. Se mostró tan solícito que no esperó ni a que el texto de este documento fuera copiado. En esta tercera Circular es en la que comunica su gran alegría, “gaudium magnum”. Es la sola carta oficial en que expuso sistemáticamente y en detalle lo que debía ser su Instituto, lo que debía hacer. Es también la primera carta Circular propiamente dicha porque es “la primera que nuestro piadoso Fundador haya dirigido a todos sus hijos en cuanto Superior General reconocido por la Santa Sede”.⁸

Las dos cartas precedentes fueron escritas y firmadas por el Fundador como “Superior General”, reconocido no sólo por los hermanos y las hermanas, sino también por la autoridad eclesiástica diocesana.⁹ De ahora en adelante escribe y firma como Superior General reconocido por la Santa Sede.¹⁰ Añade, y es la única vez, su título de “protonotario apostólico”, título honorífico que la Santa Sede acababa de otorgarle.¹¹

En esta Circular emplea por primera vez el nuevo título del Instituto: “Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar”; por primera vez también coloca en el documento el sello de la Congregación. Escrita en un tono solemne, la Circular comprende dos partes: una histórica y otra doctrinal.

En la parte histórica nos ofrece un breve resumen sobre lo que la Iglesia, que tanto ama a los Institutos religiosos, ha sufrido en Francia durante la Revolución y bajo el Directorio por la supresión de estos Institutos. Nos manifiesta cómo nuestra Congregación se formó en el seno mismo de las persecuciones, cómo la bondad divina nos ha sostenido y protegido y corona ahora su obra por la aprobación apostólica.

En la segunda parte, la más importante, el Buen Padre comienza por decir que nuestro “destino” es el de adorar, reparar y entrar en el dolor interior del Sagrado Corazón, y nuestros “principales deberes” los de recordar las cuatro edades de Jesús e imitar a Nuestro Señor sobre todo por la simplicidad y la humildad. El Buen Padre continúa recordándonos que “después del Corazón adorable de Jesús, debemos honrar particularmente al dulcísimo Corazón de María, ese Corazón inmaculado y misericordioso. A este “culto de María” debemos añadir una tierna devoción a San José, “patrono de nuestro Instituto”. Mirad, continúa, como “protectores” a San Joaquín y Santa Ana, lo mismo que a San Pacomio, San Agustín, Santo Domingo y San Bernardo, especialmente a este último. Por fin nos recomienda una devoción especial a San Benito y a San Juan Francisco Régis. El Buen Padre concluye esta segunda parte dirigiéndose especialmente a los sacerdotes y a los candidatos al sacerdocio. Les recomienda que tengan cuidado sobre todo con la bendición antes de la confesión.

⁸ I. Vida del Buen Padre, Hilarión Lucas. P. 87.

⁹ Fue reconocido por vez primera como Superior General de las Hermanas por los Vicarios Generales de Poitiers, el 28 de octubre de 1800 (Memorias, I, p. 23) y por ellos mismos S.G. de los Hermanos, el 20 de Mayo de 1801 (III Memorias, I, p. 36)

¹⁰ El Art. 1 de las Constituciones dice que “El Superior General y la Superiora General actuales conservarán su autoridad hasta la convocatoria del primer Capítulo General”.

¹¹ A. Lestra en el manuscrito de su segundo volumen sobre “El Padre Coudrin”, p. 472, nos informa de que el título de protonotario apostólico fue concedido al Buen Padre a petición del embajador de Francia en Roma, por un Breve de Pío VII, del 16 de diciembre de 1814. “Jamás corrió tras los honores y se quedó tan sorprendido por ello que el 15 de julio de 1815 preguntó al P. Hilarión qué significaba ese título, inhabitual entonces en Francia... El 2 de marzo, le prohibió poner ese título en las cartas

Termina su Circular invitando al agradecimiento para con todos los que han colaborado para obtener la aprobación y da algunas indicaciones con que manifestar esta gratitud. De este modo da cumplimiento a una promesa que había hecho en su Memoria a la S.C. de Obispos y Regulares fechada el 27 de diciembre de 1816. Después llega el final, costumbre clásica desde entonces, de que la carta debe ser leída en el capítulo de culpas en todas las casas.

En relación con esta Circular, la única “magna charta” que el Buen Padre nos ha dejado, hay que señalar, por bella que sea, que sólo la parte histórica y la conclusión son del Fundador, mientras que la parte doctrinal no es más que un resumen de cuanto la Buena Madre le había comunicado. Comparando la Circular y los escritos de la Buena Madre, se constata que la semejanza es verdaderamente llamativa. Excepto algunas frases de introducción y de exhortación, así como lo que se refiere a San Benito, todo el resto está tomado literalmente de la Buena Madre. Se distinguen en ella 9 puntos o elementos de espiritualidad:

1. “adorar, reparar, entrar en el dolor interior del Corazón de Jesús”.- Billetes n.33
2. “cuatro edades”. Billetes n.33.¹²
3. Santa Magdalena y San Juan. Billetes n.29
4. Sencillez y humildad. Billetes n.24 (1801)
5. “Santo Corazón de María”. Billetes n.25
6. “San José”. Billetes n.25
7. “San Joaquín y Santa Ana”. Billetes n.29
8. “Cuatro Patronos”. Billetes n.26
9. “Sacerdotes”. Billetes n.24

Esta unidad de visión, de acción y hasta de vida del Fundador y de la Fundadora, es una cuestión que toca a la “estructura” de nuestro Instituto, pero plantea también un gran problema. La unión de las almas no es suficiente para explicar la dependencia del Buen Padre de la Madre Enriqueta, es necesario añadirle la cuestión de las revelaciones de la Buena Madre, de las que Sor Gabriel de la Barre nos habla en sus Memorias. Es un problema que felizmente nosotros no tenemos que resolver. Sintámonos sin embargo felices de que el Buen Padre haya escrito esta Circular.

El texto que ofrecemos aquí se conforma con un manuscrito n° 533, firmado por el Buen Padre. Se encuentra con variantes insignificantes en varias otras fuentes.

(3) Circular anunciando la aprobación de las Reglas. – 14 abril 1817

V.S.C.J.

Hermano José María, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a sus muy bienamados hermanos y a sus muy queridas hermanas, salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Durante todos los siglos, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas, la Iglesia ha mirado a las instituciones religiosas como su más bello ornamento. Piadosos ce-

¹² El P. Hilarión en sus dos ediciones de la “Vida de la Buena Madre” dice además cómo hemos de recordar las cuatro edades, pero el Billeto mencionado prueba que es un añadido y una anticipación cronológica por su parte. [N.T. No es lo mismo decir que se han de recordar, que detallar cómo ha de realizarse].

nobitas salían de diversos monasterios llenos de celo y de fervor para reanimar con sus misiones la fe casi extinguida entre los pueblos. Los votos, las súplicas, las prácticas de penitencia, de diversas Congregaciones, pedían para los otros fieles las Misericordias Divinas y a pesar de todo lo que se decía de los religiosos, eran dos o tres religiosos los que en la mayor parte de las ciudades, por su santidad y sus oraciones, detenían la cólera celeste, y apagaban la irritación del Señor. Por eso el demonio ha empleado todos sus esfuerzos para destruir todas las instituciones monásticas y ciertamente bien lo ha logrado en medio de los horrores de la Revolución. El aliento impuro de la irreligión ha dispersado de los claustros a todos los piadosos hijos y arrojado de sus asilos sagrados a esas vírgenes sencillas, que en el silencio del recogimiento desarmaban las venganzas del Señor.

Sin embargo, su bondad no ha permitido que las santas prácticas de la vida religiosa fuesen abandonadas para siempre. Nuevas Congregaciones se han formado en el mismo seno de las persecuciones.

Ya lo sabéis, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, nuestro Instituto, en particular, comenzó en el tiempo en que la sangre de los servidores de Dios corría sobre los patíbulos, y contamos ya veintitrés años de existencia. Han sido necesarios prodigios de la bondad Divina para sostenernos en medio de las tormentas.

El Señor no ha cesado de hacer resplandecer sobre nosotros los milagros de su providencia; nos ha conducido como de la mano. Cada día hemos recibido pruebas de su protección todopoderosa. Hemos sido conservados durante el reinado del Terror. La persecución del Directorio no ha podido alcanzarnos y durante los catorce años del gobierno de opresión, ayudados por el favor del cielo, hemos podido sustraer a una policía astuta y pérfida el conocimiento de nuestro Instituto, y sobre todo las relaciones entre nuestros diversos establecimientos.

El Señor acaba de añadir otro no menos precioso a los beneficios tan grandes y tan múltiples. Tenemos por fin, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, el consuelo de anunciaros que hemos obtenido aquello que desde hace tantos años era el objeto de nuestros más ardientes deseos. La Sede Apostólica se ha dignado aprobar y confirmar nuestro Instituto el diez del mes de enero de este año; el Augusto Pontífice, que se ha manifestado no menos ilustre por su coraje inalterable que por la sublime dignidad de su sede, ha querido reconocernos como cuerpo religioso y otorgarnos así como a nuestros padres y a los niños alumnos en nuestras casas su bendición paternal y apostólica.

Hubiéramos deseado al anunciaros esta feliz noticia poder dirigiros al mismo tiempo una copia del Decreto apostólico que nos aprueba y nos confirma, que aprueba y confirma al mismo tiempo las Constituciones que habíamos sometido a la Santa Sede, como os lo habíamos anunciado en nuestra Circular del doce de noviembre de mil ochocientos dieciséis; pero habría hecho falta esperar demasiado tiempo para copiarlos y no hemos querido retardar el manifestaros, como los santos ángeles a los pastores, que os anunciamos una gran alegría. *Gaudium magnum annuntio vobis.*

Colmados por tantos favores del Dios de toda Misericordia, cuidémonos, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas, de olvidar la grandeza de nuestra vocación. Estamos destinados a adorar el Corazón de Jesús, a reparar los ultrajes que recibe todos los días. Debemos entrar en el dolor interior de este Corazón Sagrado.

Uno de nuestros principales deberes es el de recordar las cuatro edades de la vida del Dios-Hombre, su infancia, su vida oculta, su vida apostólica y su vida crucificada. No perdamos de vista que Nuestro Señor quiere que entremos particularmente en la crucifixión interior de su Corazón. Debemos pues, como la Magdalena, mantenernos a sus pies y, como San Juan, acompañarle hasta la cruz.

La primera virtud que os recomendamos para imitar a Nuestro Señor, es la sencillez, porque es la primera virtud que este mismo Divino Salvador haya practicado. Sin la sencillez no se llega jamás a la perfección. La primera razón que prueba el amor que Nuestro Señor tiene por la sencillez, es que al nacer tenía la razón de un hombre perfecto y ha querido conservar la sen-

cillez de un niño. Por amor a nosotros y también para hacernos sentir que podíamos y debíamos imitarle en todo, es por lo que ha querido conservar la apariencia de la debilidad de la infancia. Poseía por eso en verdad la sencillez. Unía a ello una dulce alegría, una tierna ingenuidad, y una tendencia perpetua al bien, que hacían de él el más bello así como el más amable de los hijos de los hombres.

La segunda razón, es que los pastores fueron los primeros llamados y eso en consideración de su gran sencillez. El Corazón del santo Niño se sintió feliz cuando vinieron a adorarle, y los Magos fueron recibidos con una tierna gravedad...

La tercera razón, es que no se cesa de ser sencillo más que cuando se comienza a conocer el mal.

La cuarta razón, es que un pecador convertido llega a ser sencillo en la medida en que Nuestro Señor borra la herrumbre que el pecado había dejado sobre su alma.

La quinta, es que el escrúpulo proviene de un defecto de sencillez. Por eso los escrupulosos jamás llegan a un cierto grado de perfección. Por fin sin una gran sencillez ya no existen esas dulces comunicaciones con Dios.^{12b}

La humildad es la fiel compañera de la sencillez. Estas dos virtudes mantienen una relación infinita, no hay verdadera humildad sin sencillez, y la humildad nos está recomendada especialmente por nuestro bienaventurado Padre San Benito. Recordad también, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas, que después del Corazón adorable de Jesús debemos honrar particularmente al dulcísimo Corazón de María. La Santa Virgen fue concebida sin pecado, nació con todas las virtudes, jamás tuvo tentaciones; estuvo desde siempre predestinada para ser la madre de Dios; pero mereció este insigne favor, primero por una entera fidelidad a las gracias de Dios, después por las tres virtudes que practicó en grado eminente en el momento en que el ángel vino a anunciarle esta gran noticia. La primera es su amor por la virginidad. La segunda es su humildad. La tercera, que es el complemento de todas, es su perfecto abandono a la Voluntad de Dios, por puro amor a él. Cuando Nuestro Señor fue concebido en su seno, ella tuvo el sentimiento, es decir, el conocimiento de la vida, de los sufrimientos, y de la muerte de su Divino Hijo. Y recibió en su corazón la misma herida que Nuestro Señor había de recibir en su pasión, es decir, que la Santa Virgen experimentó un sentimiento doloroso que conservó hasta el momento en que los ángeles la llevaron al cielo. El amor de María por Jesús fue aumentando hasta el instante de su gloriosa ascensión. Porque este sentimiento no puede quedarse fijo; si no aumenta, disminuye.

La Santa Virgen jamás sintió la malicia del pecado ni lo odioso del corazón humano. No conoció más que el dolor que causa al (Hombre-) Dios. Por esto es tan infinitamente misericordiosa.

Consolémonos en nuestras penas, pensando que María fue y será siempre nuestra protectora, nuestro sostén, que tendremos también siempre parte en los afectos de su corazón. Necesitamos recurrir a Ella cuando Dios se retira, en nuestras penas, en nuestras desolaciones, en nuestras infidelidades; rogaré por nosotros si la invocamos en lugar de desolarnos.

Al culto de María debéis, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas, unir una tierna devoción a San José, patrono de nuestro Instituto. Padre nutricio de Jesús, guardián de la virginidad de María, si no tuvo como María, todas las virtudes infusas, fue elevado a un alto grado de contemplación, fue abrasado de amor por Jesús. Tiene un gran ascendiente ante el Hijo y la Madre; por tanto no dejaréis de invocarle todos los días.

Mirad también como a vuestros protectores a San Joaquín y a Santa Ana; que los sacerdotes de nuestra Congregación prediquen la devoción a estos dos santos, cuya invocación está en desuso, y por medio de los cuales se obtendrán muchas gracias. Esperamos hacer un día para ellos en nuestras casas una fiesta particular.

^{12b} Las afirmaciones sobre la sencillez están copiadas a la letra del "billete" de la Buena Madre (1801), como por otra parte se ha advertido de toda esta secuencia sobre el espíritu de la Congregación.

No olvidaréis tampoco de pedir la intercesión de nuestro bienaventurado Padre San Benito, patriarca de los cenobitas de occidente.

Sabéis, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas que debemos contar especialmente entre nuestros protectores a San Pacomio, San Agustín, Santo Domingo y San Bernardo. Honramos a San Pacomio porque debemos, a ejemplo de sus discípulos, llevar una vida penitente, imitar su silencio, su oración, y enseñar a los niños que, llevando una vida diferente, tendrán el mismo espíritu. Debemos, como Santo Domingo predicar la fe a los pueblos. Este santo es uno de los hijos queridos de la Santa Virgen, de la que defendió sus privilegios contra los herejes de su tiempo. Lo es para la predicación, la educación de la juventud, la ciencia. San Agustín nos enseña que debemos recibir a los pecadores, ayudarles, y que convertiremos muchos de ellos por medio de un contacto fácil; pero es principalmente San Bernardo a quién debemos imitar en su amor por la soledad, en el ardor de su celo. Debemos esperar que como él seamos perseguidos, criticados. Suframos con resignación para unirnos más al Corazón sufriente de Jesús.

Os recomendamos igualmente una gran devoción a San Juan Francisco Régis, apóstol del Vivarais, que hemos dado como patrono a la Sociedad exterior de los fieles en comunión de oraciones con nosotros.

Nuestro número aumenta cada día. Nuestro Divino Maestro parece abrirnos su corazón y decirnos: *venid todos a Mí*, o bien, *todos vosotros sois míos*. Pertenezcámosle por tanto sin reserva si queremos obtener la recompensa.

¿Podría dejar de dirigiros particularmente algunos consejos a vosotros, mis bien amados hermanos, que revestidos ya del carácter augusto del sacerdocio o destinados a recibirle, debéis rememorar la vida apostólica del Dios-Hombre? Recordad que cuanto más elevados estáis a una dignidad sublime, más debéis esforzaros por haceros semejantes a Jesucristo. Recordad también que no hay una acción de un sacerdote, realizada por razón de su estado, que no obtenga una gracia para él y para aquel para quien se hace. Los sacerdotes nunca prestarán demasiada atención sobretodo a la bendición que dan antes de la confesión. Muchos pecadores que llegan con malas disposiciones, han encontrado su conversión por la gracia de la bendición del sacerdote, y se han visto forzados, a su pesar, a declarar sus pecados. Dios se siente como obligado a conceder una gracia más que ordinaria si el sacerdote que bendice se la pide. Cuando no se confiesan más que faltas veniales, no sólo la bendición del sacerdote las borra, sino que da la fuerza para no caer en ellas tan a menudo.

El reconocimiento para con nuestros bienhechores es un deber que os será agradable de cumplir. Debéis por tanto, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas, rezar por nuestro Santísimo Padre Pío VII, no sólo porque es el jefe de la Iglesia, el Padre común de los fieles, el sucesor de San Pedro, sino también porque se ha dignado aprobar y confirmar nuestra Congregación.

Elevaréis igualmente vuestras plegarias al cielo por su Eminencia Monseñor el Cardenal Scotti que ha tramitado benevolente nuestra aprobación, y por los Eminentísimos Cardenales de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares. También rezaréis por las otras personas que nos han testimoniado su interés y especialmente por el sacerdote Vidal, encargado de todos nuestros asuntos en Roma.

Por estas razones ordenamos:

- 1º Que todos los sacerdotes de nuestra Congregación ofrezcan una misa y que todos nuestros otros hermanos y hermanas hagan una Comunión en acción de gracias por el beneficio de nuestra aprobación.
- 2º Que durante un mes se recite todos los días después de la *Salve Regina* un Padrenuestro y un Avemaría por todos nuestros bienhechores y especialmente por Su Santidad.

Que la gracia, la paz y la bendición de Nuestro Señor Jesucristo estén con todos vosotros, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas.

Nuestra presente Carta será leída en capítulo en todas las casas de hermanos y hermanas de la Congregación.

Dado en la Casa Madre de París el catorce de abril del año de gracia mil ochocientos diecisiete.

h. J.M. Coudrin, Superior general y protonotario apostólico.

(sello de la Congregación)

Por mandato

hermano Rafael, secretario

Copia original manuscrita por el hermano Rafael Bonamie, futuro arzobispo de Calcedonia y segundo Superior General de la Congregación, entonces secretario, con la firma del Buen Padre.

Hay otro ejemplar original en los archivos de la Casa Principal manuscrito y firmado por el Buen Padre.

Las Constituciones y Estatutos aprobados y confirmados en 1817, eran muy incompletos. Se prescribió completarlos en una quincena de artículos en los primeros Capítulos Generales. Estos capítulos debían tenerse “cada cinco años al menos” de manera que “el primer Capítulo General comenzara el 1 de septiembre de 1819, el siguiente el 1 de septiembre de 1824 y así posteriormente”.

A pesar de una situación poco segura para la Iglesia de Francia¹³, al Buen Padre le parecía un crimen la falta de confianza en la Divina Providencia, que en el tiempo de las pasadas tempestades había dado tantas pruebas de su protección. En consecuencia, como hijo sumiso de la Iglesia que había fijado la fecha del Capítulo, decidió convocarlo y realizarlo. Hizo esta convocatoria por la presente Carta, fechada el 20 de julio de 1819. Conforme al artículo 19 de las Constituciones, según el cual “todos los Superiores de las Casas de religiosos” debían asistir al Capítulo General, dirigió una Circular a los Superiores de Séz, Mende, Cahors, Le Mans, Sarlat, Poitiers, Laval y Rennes. El mismo artículo daba al Superior General el derecho “de llamar a otros hermanos, a condición de que su número no excediera la tercera parte del de los Superiores”, pero el Buen Padre no utilizó este derecho, como lo testimonian las actas del Capítulo y las Memorias del P. Hilarión.

Al no ser definitiva “La Regla” de 1817, el Buen Padre precisa en términos más generales el fin del capítulo: “deliberar juntos sobre el bien de nuestra Congregación”, lo que responde casi literalmente al artículo 26 de las Constituciones de 1817.

El artículo 23 de las Constituciones, prescribe que “durante la celebración del Capítulo General de los hermanos, la Superiora General de las hermanas celebrará también su Capítulo General, al que asistirán todas las Superioras locales”. El Buen Padre añade que “la Madre Enriqueta ha decidido conformarse a esta prescripción”. De hecho ella lo ejecutó, no por una Circular dirigida a todas las Superioras, sino con cartas individuales, convocándolas para el 1 de septiembre.¹⁴

Conforme al artículo 21 de las Constituciones que pide que se hagan oraciones, durante el Capítulo, en todas las casas de la Congregación, para pedir las luces del Espíritu Santo, el Buen Padre ordena que “a partir del 1 de septiembre: a) en las casas de los religiosos, se recite en común el “Veni Creator”, el “Sub Tuum” y el “Ave Joseph”; y b) en las casas de las Hermanas, se debía recitar también el “Veni Creator”. La Circular prescribe también que: a) en las casas de los religiosos el Superior, *antes de* partir dijera una Misa en honor del Espíritu Santo, precedida del “Veni Creator”; los Hermanos debían asistir a ella y comulgar. Por otro lado todos los profesos debían renovar sus votos, escribir la fórmula de su propia mano y firmarla; el Superior debía llevarlas a la Casa Madre; b) en las casas de las Hermanas, se debía celebrar también una Misa en honor del Espíritu Santo, precedida del “Veni Creator”. Las Hermanas eran invitadas a comulgar en esta Misa.

Como la Buena Madre todavía no había tenido conocimiento de la presente Carta Circular y de las ordenanzas dadas por el Buen Padre, había prescrito a las Hermanas rezar durante el Capítulo: un “Veni Creator”, un “Sub Tuum” seguida de un “Vive”, una “Salve Regina” y un “Pater et Ave”. Pero añade: “si el P. Coudrin ha especificado otra cosa tomad lo mío como no dicho”.

¹³ El P. Hilarión dice en sus Memorias (III, nº 305) que cada día se esperaban grandes turbulencias, que se estaba como sentado sobre un volcán.

¹⁴ Un detalle interesante: Ella pidió a cada Superiora que partieran dos días después del P. Superior “para que no se diga que viajáis juntos (LEB, II, 667, 669, etc.)

Por fin el Buen Padre llamó la atención sobre el artículo 22 de las Constituciones, que da a todos los Hermanos y Hermanas el derecho de escribir una carta cerrada al Capítulo. Manda que la entreguen al Superior que va al Capítulo, detalle que no se encuentra en las cartas de convocatoria de la Buena Madre.

El texto que vamos a dar está en conformidad con los dos manuscritos firmados por el Buen Padre. Se le encuentra también en las actas del Capítulo General de 1819 y en diversas colecciones. Una sola variante a señalar: el texto de las actas H 2, H 3 y RC no prescribe la recitación del “Sub Tuum” y del “Ave Joseph”¹⁵ durante el Capítulo. Las oraciones en las casas de los religiosos fueron de este modo las mismas que en las de las hermanas, comprendiendo solamente el “Veni Creator”. Hemos preferido el texto mencionado, el único que está firmado por el Buen Padre.

(5) Circular para la convocatoria del primer Capítulo general.- 20 julio 1819

Hermano José María Pedro Coudrin, Superior General de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a sus bienamados hermanos los Superiores de las casas de dicha Congregación, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Desde hacía mucho tiempo, nuestros queridísimos hermanos, deseábamos ver llegar el día en que nos sería permitido reunirnos a nuestro lado, para deliberar juntos sobre el bien de nuestra Congregación. Este momento ha llegado. Las Constituciones aprobadas por la Santa Sede fijan para el mes de septiembre del presente año la apertura de nuestro primer Capítulo general. Nuestra muy querida hija la Reverenda Madre Enriqueta, Superiora general de las Hermanas, se propone también, conforme a las Constituciones, convocar a las Superiores locales en la misma fecha.

Comprenderéis, nuestros queridísimos hermanos que es muy importante atraer sobre nuestras deliberaciones las luces del Espíritu Santo; os comprometemos pues, a vosotros y a todos nuestros hermanos, para que pidáis al Señor con constantes oraciones que se digne bendecir nuestros esfuerzos.

Por estas razones y a la vista de los artículos, 20, 21 y 22 de las Constituciones que dicen: “el primer Capítulo general se abrirá el 1 de septiembre de 1819.- El Superior general ordenará en todas las casas de la Congregación oraciones para pedir las luces del Espíritu Santo durante la celebración del Capítulo general.- Todos los hermanos y hermanas profesos tendrán necesariamente el derecho de dirigir al Capítulo general, es decir los hermanos al Capítulo de los hermanos y las hermanas al Capítulo de las hermanas, una carta común cerrada conteniendo las observaciones que juzguen útiles al bien del Instituto. Estas cartas no serán abiertas más que en el Capítulo general y serán examinadas por una comisión nombrada al efecto”.

Ordenamos lo siguiente:

Art. 1. Los Superiores locales de las casas de la Congregación se dirigirán a la casa principal de París, con el fin de asistir al Capítulo general que está convocado para el 1º de septiembre del presente año.

¹⁵ El “Ave Joseph” estaba redactado en estos términos: “Ave, José, lleno de gracia, el Señor está contigo, Bendito tú entre los hombres y bendito el fruto del vientre de María, Jesús. San José, Padre nutricio de Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amen!” Esta plegaria propuesta por el Capítulo General de 1819, estaba entonces en uso en el Instituto, que la había introducido en el Ceremonial del Capítulo de culpas. El Consultor, que examinó el proyecto de Regla de 1819, no la aprobó.

En el Ceremonial general aprobado el 27 de septiembre de 1825, la Santa Sede lo substituyó por otra plegaria en honor de San José.

- Art. 2. Los Superiores locales antes de partir dirán una Misa en honor del Espíritu Santo, a la que todos los hermanos están obligados a asistir y se les invita a comulgar, para pedir las luces del cielo. Esta Misa será precedida del *Veni Creator*.
- Art. 3. Los Superiores locales y todos los hermanos profesos de cada casa renovarán los votos de su profesión en estos términos: "Yo, hermano N., renuevo los votos que tengo hechos para siempre entre las manos de nuestro Reverendísimo Padre Superior general, de pobreza, de castidad, de obediencia, como Celador del amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María a cuyo servicio quiero vivir y morir. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Así sea". Cada hermano escribirá de su propia mano y firmará la fórmula de dicha renovación. Todas estas fórmulas así firmadas se entregarán al Superior local que las traerá a la Casa principal, para que sean copiadas en los registros y depositadas en los archivos de la Congregación.
- Art. 4. En todas las casas de la Congregación desde el 1º de septiembre, se recitará todos los días en común el *Veni Creator*, el *Sub Tuum* y el *Ave Joseph*, hasta que sean informados de la clausura del Capítulo general.
- Art. 5. Los hermanos profesos de cada casa que quieran aprovechar la facultad que les es concedida por el artículo 22 de las Constituciones, entregarán al Superior local antes de su partida, una carta cerrada, que será abierta solamente en el Capítulo general.
- Art. 6. Los Superiores locales se pondrán de acuerdo con las Superiores locales para que sea igualmente celebrada en las casas de las hermanas una Misa en honor del Espíritu Santo. Las hermanas están invitadas a comulgar en esta Misa, que será precedida del *Veni Creator*. El *Veni Creator* será igualmente recitado en las casas de las hermanas durante la celebración del Capítulo.

Y será nuestra presente (carta) leída en capítulo en las casas de los hermanos.

Dado en nuestra casa principal de París bajo nuestra firma y sello, el veinte de julio de mil ochocientos diecinueve.

h. J.M.Coudrin, Superior general.

(sello del Superior general)

VI

El Capítulo General de 1819 había terminado sus trabajos el 1 de octubre. La vuelta de los capitulares se retardó sin embargo por la ejecución del artículo 35 de las Constituciones. Según este artículo, debían hacerse 6 copias de todos los reglamentos adoptados y enviados a seis casas diferentes después de haber sido firmadas por todos los capitulares. Otras copias firmadas solamente por el Superior general y su Consejo eran enviadas a todas las casas de Hermanos y Hermanas. Solamente el 10 de octubre, día en que todos renovaron sus votos, se separaron los Superiores locales. Entre tanto, el 5 de octubre, el Buen Padre había remitido sólo a los Hermanos, la presente Circular de clausura. Hemos podido encontrar una carta semejante de la Buena Madre a las Hermanas. Es interesante para nosotros ver como el Buen Padre había caracterizado este primer Capítulo General: “están colocados los fundamentos del edificio”. Estas pocas palabras muestran que el Buen Padre no miraba las Constituciones y Estatutos de 1817, a pesar de las cláusulas tan famosas de la Bula, como algo absoluto y definitivo. ¿No acababa el Capítulo de completar estas Constituciones y de modificar ciertos artículos? Les toca ahora a los Hermanos, continúa el Buen Padre, “consolidar” este fundamento con su conducta, su regularidad, por la observación exacta de las reglas.

La continuación de la carta es una llamada a los Hermanos para que se muestren reconocidos a Dios, que ha hecho posible la celebración del Capítulo y que, por las decisiones tomadas, acaba de dar un nuevo vigor al Instituto. Con esto hace alusión a los desórdenes que agitaban a Francia y de los que hemos hablado en nuestra introducción a la 3ª Circular.

De las 5 ordenanzas, 3 hacen referencia a este reconocimiento y 2 a las Constituciones y reglamentos del Capítulo que merecen una atención especial. Declaran que los reglamentos deben ser leídos no solamente a su recepción, sino además todos los días de la semana en que no haya Capítulo de culpas, por tanto 5 veces por semana. Debían ser leídos y comentados por el Superior, de manera que todo se acabara en el intervalo de tres meses. Este detalle nos extraña un poco: efectivamente los reglamentos del Capítulo no estaban todavía aprobados por la Santa Sede. No lo estarían antes del 19 de agosto de 1821, a pesar de que habían sido presentados en los últimos meses de 1819.

El texto siguiente es un manuscrito firmado y rubricado por el Buen Padre. Lo hemos comparado con los otros diferentes textos. Las variantes son poco numerosas y sin importancia.

(6) Circular anunciando la clausura del primer Capítulo general.- 5 octubre 1819

Hermano José María, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a sus bienamados hijos, los hermanos de dicha Congregación, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Por fin hemos terminado nuestros trabajos. El primer Capítulo general que debía reunirse en el mes de septiembre del presente año, conforme a las Constituciones aprobadas por una Bula de Su Santidad de fecha del quince antes de las calendas de diciembre del año de gracia de mil ochocientos diecisiete, acaba de terminar sus trabajos. Tenemos la confianza de que el Señor ha bendecido nuestra buena voluntad. Han sido colocados los fundamentos del edificio. A vosotros os pertenece, nuestros bienamados hijos, consolidarlo con una observancia exacta de las reglas.

Esperamos, con una firme confianza, de vuestra piedad, que haréis todos los esfuerzos por conformar con ello vuestra conducta. No olvidéis jamás que la regularidad es la única que puede mantener las instituciones religiosas. Dad gracias con nosotros al Dios de las misericordias que nos ha proporcionado los medios para reunirnos, y que por las decisiones del Capítulo general comunica una nueva fuerza a nuestra Congregación, en un tiempo sobre todo en

que los enemigos de todo bien redoblan sus esfuerzos para anular la religión en nuestra desgraciada patria.

Por estas razones ordenamos lo que sigue:

- 1º Se cantará un *Te Deum* en todas las casas de la Congregación para agradecer al Señor el feliz final del Capítulo general.
- 2º Todos los sacerdotes de la Congregación dirán una Misa por la misma intención.
- 3º Todos los demás miembros de la Congregación son invitados a hacer una Comunión en acción de gracias.
- 4º Las Constituciones aprobadas por la Santa Sede y los Reglamentos del Capítulo general serán leídos en presencia de todos los hermanos reunidos.
- 5º En adelante, a la hora de la lectura prescrita por el artículo 97 de los Estatutos del Capítulo general, se leerán algunos artículos de dichas Constituciones y Reglamentos de tal suerte que la lectura entera se acabe cada tres meses. Los Superiores añadirán las reflexiones que juzguen convenientes para hacer conocer el espíritu de las reglas y mantener su observancia.

Dado en nuestra Casa principal de París, el cinco del mes de octubre del año de gracia mil ochocientos diecinueve.

h. J. M. Coudrin, Superior general.

(sello del Superior general)

por mandato

h. J. P. Hilarión, *secretario de la Congregación*

VII

La 7ª Circular, fechada el 17 de febrero de 1820, es la segunda que el Buen Padre dirige a todo el Instituto. A primera vista sorprende un poco. Esta carta en la que se siente latir su corazón, parece tener por objeto un asunto más político que religioso, el asesinato del duque de Berry, segundo hijo de Carlos X. Este miembro de la casa de Francia fue asesinado por Louvel, el 10 de febrero de 1820, ante la Opera, en París. En esta ocasión y en muchas otras circunstancias se puede constatar, según las “Memorias” y “vidas” de Hilarión, que los Fundadores y Picpus eran decididamente monárquicos y muy adictos a la casa de Francia.

El manuscrito de A. Lestra nos muestra bien, que en el fondo, se trata aquí de una cuestión religiosa. Para el Buen Padre como para toda la vieja Francia, la unión de Dios y del Rey era, según la palabra de José de Maistre, un dogma nacional muy querido. Marchados los Borbones, la Iglesia tuvo que sufrir por ello en sus intereses religiosos: por eso se deseaba ardientemente su retorno.¹⁶ Por esta razón el Buen Padre ordena en su carta no solamente oraciones por el alma del difunto (art. 1,4), sino también, durante un mes, oraciones para “aplacar la cólera del Cielo justamente irritado contra Francia”, o “los enemigos del Altar y del Trono” quieren “que la familia de los Borbones, que la religión sea aniquilada”.

Habría querido, por otra parte, que fuera erigida una capilla en el lugar en que el duque de Berry había sido asesinado y que nuestras Hermanas “guardianas desde hace quince años de la tumba de las víctimas enterradas en Picpus” hiciesen en ella la adoración perpetua, “para que el lugar en que se consumó el parricidio, se convirtiera en un lugar de expiación”. Con este fin, en nombre de las Hermanas, el Buen Padre envió una memoria a la viuda del Duque, por mediación de su primer capellán, Mons. de Bombelles, obispo de Amiens. Esta gestión y las que seguirán no tuvieron éxito ante el rey Luis XVIII, que estaba rodeado de personas anticlericales y hasta antireligiosas.

Una última gestión para abrir la capilla expiatoria la hizo el Buen Padre en 1822. Es interesante desde varios puntos de vista. El 19 de noviembre de 1822, “El Amigo de la Religión” había publicado el llamado voto de Luis XVI. Por este voto, el rey respondiendo al deseo de Cristo, consagraba su familia y todo su reino a su Divino Corazón, como anteriormente Luis XIII lo hizo a la Santa Virgen; prometía hacer celebrar la fiesta de su Corazón todos los años, el viernes después de la octava del Santísimo Sacramento, hacer construir una capilla y erigir un altar en su honor.¹⁷ El mismo periódico declaraba que el Sagrado Corazón se había revelado a una religiosa del monasterio de los Pájaros en París, pidiendo que ese voto de Luis XVI fuera ejecutado. Ante esta noticia, se comprende que los espíritus religiosos en Francia estuvieran vivamente impresionados. Todo Picpus y sobre todo el Buen Padre fueron captados por ella. Las gestiones realizadas anteriormente respondían muy bien a la última parte del voto; la Buena Madre, el 27 de abril de 1822 al día siguiente del servicio anual por los muertos enterrados en el cementerio de Picpus, había escrito al Buen Padre: “Luis XVI me sigue por todas partes desde hace dos días, no sé lo que esto quiere decir”. Inmediatamente, el día mismo de la publicación del periódico, el 19 de noviembre de 1822, el Buen Padre escribe una primera nota sobre la Congregación, sin señas. En ella describe el fin de su Instituto en estos términos: “su principal fin es el de aplacar la cólera de Dios, satisfacer el voto de Luis XVI y no dejar apagarse en Francia todo recuerdo del estado religioso”. De este modo, la Congregación fundada en 1793, un año después de la

¹⁶ “Ellas (las Hermanas) han ofrecido a menudo sus lágrimas y sus deseos al pie del altar para obtener del Señor el retorno de la augusta familia de nuestros reyes” (Memorias, 353)

¹⁷ Para toda esta parte, de la que no se encuentra señal alguna en los escritos del P. Hilarión, ver A. Lestra, Manuscrito p. 571-572.

muerte de Luis XVI y “en lo más fuerte de la Revolución”, desde su origen tenía como fin la *consagración* y la *devoción* al Sagrado Corazón.

Según una carta de la Buena Madre a la marquesa de Guerry, fechada el 26 de diciembre de 1822 esta última gestión no tuvo más éxito que las precedentes.

El texto de la Circular que publicamos, está sacado de un manuscrito-copia firmado por el Buen Padre. Las variantes con los otros textos no ofrecen ninguna dificultad.

(7) Circular acerca de la muerte del Duque de Berry.- 17 febrero 1820

Hermano José María, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a sus bienamados hijos y sus muy queridas hijas, los hermanos y hermanas de dicha Congregación, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Hasta hoy, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas, no hemos tenido más que palabras de consuelo que dirigiros, haciéndoos saber los señalados favores con que el cielo no ha cesado de colmar a nuestro Instituto. Hasta habíamos ya recibido cartas de Roma, que nos hacían concebir las más halagadoras esperanzas. Pero hoy tenemos que hablaros con el lenguaje del dolor. Su Alteza Real, el señor Duque de Berry, acaba de caer bajo los golpes de un asesino. Cuando con nuestros votos y plegarias solicitábamos el retorno de nuestros Príncipes ¿podríamos haber creído que uno de ellos, el mismo sobre el que reposaba la más dulce esperanza de Francia, enrojecería con su sangre la tierra en que reinaron sus antepasados? Las doctrinas impías que han preparado este funesto acontecimiento nos amenazan con nuevas desgracias. Después de un crimen tan detestable se puede esperar cualquier cosa. Sí, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas, no podemos disimularlo. Los enemigos del Altar y del Trono forman aún proyectos siniestros. No les basta la augusta Víctima que acaba de ser inmolada. Quieren que la familia de nuestros reyes desaparezca por entero, que la Religión sea reducida a la nada.

En estas deplorables circunstancias, tenemos dos deberes que cumplir. El primero es el de acelerar con nuestras oraciones la eterna felicidad del príncipe a quien lamentamos. Se ha mostrado en sus últimos momentos como un digno hijo de San Luis, como digno sobrino de un Rey mártir. Se humilló ante el Señor. Perdonó: ha pedido con insistencia la gracia para su asesino. Ha esperado en el Dios de las misericordias. No será confundido. Apresurémonos a ofrecer por él el tributo de nuestros votos y de nuestras lágrimas.

Un segundo deber no menos importante, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas, es el de aplacar al Señor irritado contra Francia y apartar, si es posible, los males que la amenazan. Prosternados a los pies del altar repitamos con la amargura de nuestro corazón estas palabras del profeta: *perdonad, Señor, perdonad a vuestro pueblo y no estéis enojado para siempre contra nosotros.*

Por estas razones ordenamos lo que sigue:

Art. 1º Todos los sacerdotes de nuestra Congregación dirán una Misa de *Requiem* por el descanso del alma de Su Alteza Real, nuestro señor el Duque de Berry.

Art. 2º Todos los demás hermanos y hermanas ofrecerán una Comunión por la misma intención.

Art. 3º Todos los hermanos y hermanas recitarán por entero el oficio de difuntos.

Art. 4º Los que no saben leer lo suplirán por la recitación de un rosario.

Art. 5º Durante un mes, en todas las casas de la Congregación se recitará después del *Salve Regina*, una vez la oración dominical y una vez la Salutación Angélica para aplacar la cólera del cielo justamente irritado contra Francia. Se añadirá el *parce Domine, parce populo tuo*, que se recitará tres veces.

Y será nuestra presente carta leída en capítulo en todas las casas de la Congregación e inscrita en los Registros.

Dado en nuestra casa principal de París el 17 de febrero del año de gracia de mil ochocientos veinte.

h. J. M. Coudrin, Superior general

Por mandato

h. J. Hilarión, secretario general de la Congregación

VIII

Esta carta, una verdadera Circular por estar dirigida a toda la Congregación, Hermanos y Hermanas, tiene también un fondo histórico pero no tan marcado como el de la carta anterior. La importancia ya se nos revela por la fecha del 26 de noviembre de 1820 y el lugar en que fue escrita, Troyes.

El Buen Padre nos habla aquí de las misiones parroquiales como de una obra por la que, según los planes de Dios, su Instituto debía imitar la vida evangélica del Salvador, obra particularmente recomendada por el Papa y deseada vivamente por él. Que la Congregación tuviera que rememorar las cuatro edades de Cristo ya estaba inscrito en las Constituciones de 1817, donde se dice que la imitación de la vida evangélica debía hacerse por “la predicación del evangelio y por las misiones”. De este modo se realizaba la visión de la Motte d’Usseau: “un grupo de obreros evangélicos, destinados a extender por todas partes la luz de la fe”. Al decir que esta obra ha sido especialmente recomendada por el Papa, el Buen Padre hace alusión a lo que el P. Hilarión le dijo de la última audiencia que le fue concedida por Pío VII, el 10 de junio de 1816. El Papa insistió sobre la palabra “misiones”, que repitió por dos veces. La primera misión, presidida por el mismo Buen Padre, fue predicada por 5 Padres en Bouilly, parroquia situada a tres leguas de la ciudad episcopal de Troyes. Comenzó el 3 de diciembre de 1820 y tuvo un éxito total.

Lo que llama de nuevo nuestra atención, es la insistencia con que el Buen Padre habla en su carta de “la Divina Providencia”, del “Dios de Bondad, que dispone (todo) con fuerza y suavidad para conseguir el fin que se ha propuesto” y que “mezcla nuestras pruebas con grandes consolaciones”. La misma idea se encuentra en las Memorias del P. Hilarión, que nos dice que se habría probablemente diferido la obra de las misiones, si en París no se hubiera levantado una tempestad contra el Buen Padre y sus súbditos. Son alusiones a las dificultades sobrevenidas con el Cardenal-Arzbispo de París y suscitadas por el párroco de Santa Margarita, parroquia a la que pertenecía Picpus. Sea lo que fuere sobre la difícil cuestión canónica acerca de los derechos de la curia, que el Buen Padre, dejándose influenciar demasiado por otros, se haya equivocado o no,¹⁸ lo cierto es que él se apoyó en la exención que le había sido ya concedida. Los 5 artículos de la ordenanza del Cardenal de Périgord, que le fueron transmitidos el 2 de junio de 1820 por el coadjutor, Mons. de Quélen, reconocían los derechos curiales del párroco y pedían que se hicieran “algunos sacrificios para conservar el buen entendimiento entre la parroquia y nuestras casas”. El Buen Padre vio en ello un castigo innecesario y hasta injusto, una especie de complot contra Picpus. No sintiéndose ya a gusto en París, decidió trasladar la casa principal de Picpus a otro lugar, en una diócesis más hospitalaria. El 2 de octubre de 1820 dejó París para ir a Troyes, donde Mons. de Boulogne le había invitado. Accediendo a los deseos de este prelado, no trasladó allí el establecimiento de Picpus, que dejó bajo la dirección del Padre Alejo Bachelot.

Fue precisamente para la obra de las misiones por lo que Mons. de Boulogne, en carta del 23 de agosto de 1820, había pedido al P. Coudrin y a sus Padres: “Monseñor le ofreció cartas de Vicario General y le prometió ponerle a la cabeza de los eclesiásticos que, bajo la denominación de sacerdotes auxiliares, estarían encargados de predicar las misiones en la diócesis, para reanimar en ella la fe”. Este es, en resumen, el fondo histórico de esta 8ª Circular del Buen Padre.

En ella pide oraciones fervorosas ante la “necesidad de gracias particulares para cumplir los nuevos deberes que se nos han impuesto”. Hace esta petición, no solamente porque el éxito en el ministerio depende más de la gracia divina que del celo de los ministros, sino también porque la obra de las misiones en esta época era muy difícil en toda Francia y particularmente en Bouilly. El P. Hilarión escribe: “los cinco sacerdotes que fueron empleados en la importante obra de

¹⁸ A. Lestra, en el manuscrito mencionado, habla de un “Error de Picpus”, p. 631 y sgts.

las misiones nada podían esperar sino que la misericordia divina bendijera su trabajo. Nadie de entre ellos había jamás asistido a alguna misión, y en este aspecto estaban sin experiencia... Estaban llamados a evangelizar un país que desde hacía casi un siglo había sido pervertido por el jansenismo y al que la Revolución había acabado de corromper el espíritu y el corazón”; y continúa: “los malvados (en Bouilly) hicieron correr la noticia de que los misioneros eran españoles arrojados de su país; que los sacerdotes extranjeros traerían el desorden y la confusión a la parroquia... muchos hicieron juramento de no confesarse jamás con los sacerdotes que les iban a enviar”.

En nuestros archivos no hay ejemplares de esta Circular firmada por el Buen Padre. Tomada de una colección, sustancialmente se conforma a los textos que se encuentran en otras colecciones.

(8) Circular sobre la obra de las Misiones.- 26 noviembre 1820

Hermano José María, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a sus bienamados hermanos y sus muy queridas hermanas, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Admiramos a la divina Providencia, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas: ella nos conduce insensiblemente a cumplir todas las obligaciones de nuestro Instituto. Ha llegado el día que habíamos deseado tan ardientemente. Ese Dios de bondad que, como dice la Sagrada Escritura, dispone todo con fuerza y suavidad, para alcanzar el fin que se propone, mezcla con nuestras pruebas grandes consolaciones. Nos abre por fin una nueva carrera.

La eterna misericordia nos llama a la imitación de la vida evangélica de Nuestro Salvador Jesucristo.

Vamos a comenzar en la diócesis de Troyes la importante obra de las Misiones que nos fue recomendada particularmente por el Soberano Pontífice.

Comprenderéis, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas, que tenemos necesidad de gracias particulares para cumplir los nuevos deberes que se nos imponen. Reanimad pues vuestro fervor y redoblad vuestras plegarias. Pedid a Aquel que es la fuente y el principio de todo bien, que se digne extender sus bendiciones sobre nosotros y sobre los pueblos que debemos evangelizar.

Por estas razones, ordenamos lo que sigue:

Art. I. El *Veni Creator* será recitado durante ocho días en todas las casas de la Congregación para obtener del cielo la luz y la fuerza de que tenemos necesidad en el santo ejercicio de las misiones que comenzará el primer Domingo de Adviento.

Art. II. Todos los hermanos sacerdotes dirán una Misa por la misma intención.

Art. III. Los restantes miembros de la Congregación harán una Comunión.

Y será nuestra presente carta leída en capítulo en todas las casas de la Congregación e inscrita en los registros.

Dado en Troyes, en nuestra casa de Misiones, el veintiséis de noviembre de mil ochocientos veinte.

h. J.M. Coudrin, Superior general

Por mandato de nuestro Superior general

h. J. Hilarión, secretario de la Congregación

Copia de una copia autógrafa n. 662 que ya no se encuentra en la colección de autógrafos del Buen Padre conservados en los archivos de la Casa Principal

IX

El mismo día que la precedente Circular, el Buen Padre dirigía desde Troyes, a todos los Superiores locales, una carta que, como la primera y la segunda, tiene un carácter más bien administrativo.

Recuerda en primer lugar a los Superiores el deber de enviar al Superior General el registro del personal de la casa, el primero de enero de cada año, como lo había ordenado en la primera Circular. Después pide, además de la lista de profesos y novicios actualmente en la casa, informes personales (nombre, familia, fecha de nacimiento, etc.) y las actas de las profesiones realizadas durante el año; es necesario que añadan “todos los detalles prescritos por las Constituciones y por los reglamentos de nuestro Instituto”.

Se refiere con esto sobre todo al artículo 51 de las Constituciones de 1817 y al artículo 68 de las decisiones del Capítulo General de 1819. En este artículo se decía que los Superiores debían enviar al Superior General, todos los años, el primero de enero y sin preaviso, la lista exacta de las entradas y salidas de la casa. Esta prescripción no quiere disminuir en nada “la obligación impuesta a los Superiores locales por el artículo 52 de las Constituciones”. “Todos los años, se lee allí, cada Superior local envía al Superior General de la Congregación los mismos registros que ha debido llevar o dirigir al Capítulo General y del que se habla en el número 24 precedente”. Este informe debe contener: “1º un registro por escrito de su administración o de la de su predecesor desde el último Capítulo General con un estado razonado de Hermanos profesos y novicios; 2º todas las cuentas dadas por los Hermanos Económicos de cada casa, igualmente desde el último Capítulo General; 3º Observaciones sobre las escuelas gratuitas, las misiones, el pensionado, y sobre las reformas que juzguen necesarias en lo espiritual como en lo temporal”. El Buen Padre llama especialmente la atención sobre el estado razonado de los Hermanos profesos y de los Novicios; quiere saber quién estudia en latín, lo que enseñan los profesores, cuáles son las órdenes sagradas recibidas. Todo cuanto sea comunicado, añada, sobre el carácter, las disposiciones, la capacidad de ser admitido a las sagradas órdenes, será para él sólo y no se conservará en los archivos.

Viene después una precisión concerniente a las oraciones que han de recitar por los difuntos. Los Estatutos de 1817 decían que el Capítulo General de 1819 debía determinar estas oraciones. Se hizo en el capítulo VIII, pero no se había previsto el caso en que un profeso llegara a morir fuera de una de las casas de la Congregación. Para remediarlo, el Buen Padre, por la presente Circular, da una ordenanza valedera hasta el próximo Capítulo General.

Vienen después tres otras ordenanzas sacadas de la Regla de 1817 y de las Decisiones de 1819:

- 1) El informe anual debe indicar, con mención precisa de la fecha y del lugar y el cambio de los Hermanos profesos y Novicios, y la salida de los Novicios, ya hayan renunciado ellos mismos o hayan sido despedidos.
- 2) Han de procurarse certificados auténticos de bautismo de cada profeso y novicio.
- 3) Se deber enviar al Superior General una copia exacta de todos los poderes u otras gracias concedidos a la casa.

Según su contenido, la presente Circular no parece ser más que una simple ordenanza administrativa, sin gran interés histórico. Pero mirándola con cuidado, llama nuestra atención por dos puntos que dan a esta carta un sello especial.

Sorprende, primero, que el Buen Padre haya escrito desde Troyes en esta fecha una carta de este género, puramente administrativa. Sabemos que su corazón había sufrido cruelmente por el

asunto que le enfrentó con el párroco de Santa Margarita, después con el arzobispado de París y la Iglesia a quien creía defender¹⁹. Aceptando el título de Gran Vicario de Troyes, el Fundador mostraba su alejamiento del espíritu de lucha contra el episcopado y acallaba todo pensamiento de desdén contra los derechos de los párrocos. Pero torturado por estas querellas, se retira de momento y deja un poco de lado el gobierno de su Instituto para encontrar la paz interior y entregarse al apostolado. “Nuestro venerable fundador, escribe el P. Hilarión, estableciéndose en Troyes habría querido vivir allí en el retiro, únicamente ocupado de su propia salvación y de la obra de las misiones”.

La Buena Madre interviene entonces y le escribe el 27 de octubre de 1820: “si os encerráis con vuestros amigos sin ver a nadie o a poca gente... acabaréis por retiraros del todo. La calumnia habrá entonces hecho un buen juego. Se urdiría entonces cualquier trama y seríais alcanzado, juzgado, condenado, sin que sospecharais de nada”.

Esta carta no quedó sin efecto: “de este modo, concluye el P. Hilarión, nuestro Rvdm. Padre se vio obligado a sacrificar un poco, por el bien del Instituto, su amor por la soledad”. Un mes más tarde aparecía la circular en cuestión. Expresa bien que el Buen Padre, junto a su trabajo de Gran Vicario y de misionero, se ocupaba de la administración del Instituto. Pide ser informado sobre cada hermano, tan preocupado está de que cada uno esté en el lugar que mejor conviene a su capacidad personal como a la necesidad de cada establecimiento.

El otro punto, que salta a los ojos, se refiere a las salidas. Por primera vez y en dos lugares el Buen Padre habla de profesos que dejan la casa “con obediencia”. Este detalle nos hace pensar en esta reflexión del P. Hilarión al comienzo de la II parte de sus Memorias: “un nuevo estado de cosas iba a comenzar para nosotros. Hasta este momento, nuestro Rvdm. Padre había permanecido siempre en la casa principal de la Congregación. Iba a alejarse de ella por mucho tiempo, y no reaparecería en ella, hasta finales de 1833, más que a intervalos y solamente durante algunos días. No debo disimular que la partida de nuestro piadoso Fundador para Troyes... fue sin embargo una verdadera y gran calamidad para la Casa Madre y hasta para toda la Sociedad que siempre se resintió de ello y que aún se resiente todavía. Su ausencia dejaba un gran vacío... Resultaba por ello menos conjunta la administración y se estaba privado de un poderoso medio para remediar los abusos que pudieran deslizarse. Se le podía engañar mucho más fácilmente. La débil salud de la Venerable Enriqueta no la permitía tampoco ver todo cuanto se refería a las hermanas, y Nuestro Superior General, en el que todas tenían la más entera confianza, no estaba allí para parar muchos de los inconvenientes que parecían poco importantes en su momento, pero que dañaban al bien general y podían tener consecuencias funestas”.

El Buen Padre, al pedir una copia de los poderes y gracias otorgados, sea para el establecimiento de las casas, o para la exención de la jurisdicción curial, ¿temía dificultades semejantes a la de París, o preveía también que a consecuencia de su ausencia, se agitaran los espíritus en las casas? El señor Agustín Coudrin se dio cuenta de ello. Su “Diario”²⁰ hace alusión a varios religiosos, que al no tener ya el coraje de perseverar, dejaron el Instituto. Esta es la explicación que da: “la obediencia al Buen Padre era fácil, pero para algunos se transformó en una dura contrariedad, cuando hubo de dejar la casa principal, para cumplir a la vez el cargo de Superior General de su Congregación y las funciones de Gran Vicario. Entonces apareció en la Sociedad de los SS. CC. la tendencia hacia las ideas análogas a los principios sobre los que se quieren asentar las Sociedades modernas, y que consisten en que aquellos que deben ser gobernados, puedan deliberar sobre la ley fundamental. Las Constituciones de la Sociedad de Picpus, aprobadas por el Santo Padre, objeto del reconocimiento del Fundador, del Buen Padre, para algunos no eran

¹⁹ Agustín Coudrin, Vida del abbé Coudrin, p. 235

²⁰ La primera parte de este “Diario” fue descubierta por el P. Paterno Roué (Annales 1938, p.322 sgts.) y la segunda parte por A. Lestra.

de modo suficiente la obra de unos hijos que deliberan entre ellos”. “La influencia de la Señora Enriqueta Aymer, sin ser más extensa que antes, y aunque mantenida por ella en los límites de lo conveniente y de la Regla pareció, a los ojos de un pequeño número, que se aproximaba demasiado a la del Fundador, y los derechos de la Superiora General de las Hermanas fueron considerados como una restricción injusta de los del Superior General de toda la Congregación”.

Siempre según el Señor Agustín Coudrin, después de dificultades con las autoridades civiles revolucionarias y las subsiguientes; después de aquellas con la autoridad eclesiástica de París, en la época de la partida del Buen Padre de Picpus, se iniciaron las grandes dificultades internas, que estallaron después de la muerte de nuestros venerados Fundadores.

No estamos de acuerdo con el Sr. Agustín Coudrin y creemos que se dejó engañar por las personas que le informaron (especialmente por los “Coudrines”, el P. Hilarión y otros que abandonaron el Instituto en el momento del “cisma”). La historia del Capítulo General de 1824 nos muestra que Agustín Coudrin ha adelantado las fechas de las dificultades “regulares” que crearon el cisma. Sí, hubo una crisis después de la partida del Buen Padre de París, pero más bien disciplinaria. Había razón para quejarse de que Padres empleados en la enseñanza, “pedían cada año ir de vacaciones”. De hecho, en su Circular el Buen Padre habla de salidas con obediencia y no de salidas definitivas. Estas, en aquella época, según las anotaciones tomadas de los archivos, apenas eran más numerosas que antes. En 1824, la Regla aún no era objeto de una discusión apasionada. El P. Bonamie que fue su causa y el P. Hilarión el gran promotor, estaban entonces con el Buen Padre en Troyes. Los dos “colaboraron tranquilamente en el Capítulo” de 1824 “para dar la última mano a la Regla”.

(9) Anotación a los Hermanos Superiores.- 26 noviembre 1820

Pronto vais a enviarnos, nuestros queridos hermanos, el registro de vuestra casa. Sabéis que según los Reglamentos del Capítulo general, debéis enviárnoslo el primero de enero próximo. Cuidaréis de unir a él los detalles prescritos por las Constituciones y por los reglamentos de nuestro Instituto.

Sentiréis vosotros mismos el que nos importe saber para qué pueden ser apropiados los hermanos, tanto profesos como novicios, de cada casa. Nos indicareis pues en qué clase están los hermanos que estudian latín, qué enseñan los que son profesores. Nos señalaréis también a los que han recibido las órdenes y que órdenes han recibido.

Como el registro que contendrá todas estas observaciones debe permanecer en los archivos, nos enviaréis aparte observaciones particulares sobre el carácter y las disposiciones de cada uno. Nos daréis a conocer al mismo tiempo a aquellos entre los profesos que juzguéis preparados para recibir las santas órdenes. Estas observaciones no son más que para mí sólo.

Comprenderéis que en este registro, que se nos debe enviar al fin de cada año, debéis igualmente hacer mención de los novicios o de los profesos que han muerto o que han dejado la casa en el curso del año, designando el lugar al que han sido enviados los novicios, o los profesos que han salido de la casa con obediencia, indicando en él los novicios que han renunciado a sus resoluciones y que han sido despedidos del noviciado. Uniréis a todas estas indicaciones la fecha precisa de la muerte o de la salida de cada profeso o novicio.

Importa señalar la casa en que deben hacerse las oraciones especiales debidas a los profesos que mueren fuera de las casas de la Congregación, cuando han salido de ella con obediencia. Por esto, provisionalmente y hasta el próximo Capítulo general, las oraciones que deben hacerse por cada profeso en la casa en que muere, se realizarán, para los profesos que murieron estando en obediencia fuera de las casas de la Congregación, por la casa la más próxima al lugar en que hayan fallecido. El Superior de esta casa será igualmente el encargado de dar aviso de su muerte a todas las casas de la Congregación y de inscribir la fecha de esta muerte en los registros.

No olvidaréis tampoco procuraros extractos de bautismo auténticos de todos los profesos o novicios que aún no los tuvieran. Es algo absolutamente necesario.

Otra observación importante es que nos es esencial tener una copia exacta de todos los poderes u otras gracias, que hubieran podido ser concedidas a nuestras diversas casas. Deberéis, pues, enviarnos, con el registro de vuestra casa, una copia de los poderes que hayan sido concedidos, de cualquier manera que sea, a la casa de la que sois el Superior, sea para el establecimiento de esta casa, sea para la exención de la jurisdicción curial, o por cualquier otro motivo. Y será nuestra presente nota inscrita en los registros para que sirva de instrucción en los años siguientes.

Dado en Troyes, en nuestra Casa de Misiones, el 26 de noviembre de 1820.

h. J. M. Coudrin, Superior general

Por mandato

h. J. Hilarión, secretario de la Congregación

Con ocasión de la muerte de Su Santidad Pío VII, acaecida el 20 de agosto de 1823, el Buen Padre dirige la presente carta a todo el Instituto. Ordena oraciones en todas las casas por el reposo del alma de Su Santidad y para implorar las luces del Espíritu Santo sobre el Sacro Colegio que debe elegir a su sucesor. Expresa la estima de nuestro venerado Fundador por el Papa difunto, de su reconocimiento por todo lo que hizo a favor de nuestro Instituto y también su deseo de ver elegido un nuevo Papa, que asuma cordialmente los intereses de su Fundación como lo había hecho Pío VII.

Admira con toda la cristiandad la “firmeza inquebrantable”, “la heroica paciencia” de Pío VII, dos rasgos que caracterizan bien su persona. Naturalmente dulce, estaba siempre dispuesto a tratar un asunto, llegando hasta el mismo compromiso, pero sabía también como hombre sabio y piadoso defender hasta el extremo los derechos sagrados de la Iglesia. Chiaramonti y el P. Coudrin tenían el mismo temple. Nuestro Fundador era también de un carácter dulce y tímido, pero sabía a su momento ser firme e intransigente cuando se trataba del bien de la Iglesia y de su Instituto.

El Buen Padre sintió un gran reconocimiento por Pío VII y no sin razón. Su Circular recuerda que el sucesor de Pío VI aprobó nuestra Congregación, con sus Constituciones y Estatutos y que no cesó de llenarnos con sus bondades hasta los comienzos del año 1823. Alusión a las indulgencias que el Papa había concedido por Rescripto del 4 de septiembre y del 18 de diciembre de 1814, por Breve del 4 de agosto de 1817, por Rescripto del 11 de febrero de 1822 y especialmente por tres Rescriptos del 23 de enero de 1823. En uno de éstos, el Santo Padre concedió por siete años una indulgencia plenaria a los fieles que hubieran asistido a los ejercicios de misiones predicados por nuestros Padres²¹; del mismo modo aquellos que, el día de la erección de la Cruz de misión rezaran oraciones por las intenciones del Soberano Pontífice. Por fin una indulgencia de 100 días “in perpetuum” fue concedida a los que fueran a venerar esta Cruz de misión, erigida por nuestros misioneros.

El Buen Padre tenía además una razón muy especial de desear y de hacer orar para que se eligiese un Papa que asumiera cordialmente los intereses de sus religiosos y de su Instituto. Dos asuntos importantes habían sido sometidos a la Santa Sede, y hasta entonces no se había dado ninguna decisión, ni siquiera se había tenido respuesta. Se trataba de hacer aprobar las decisiones del Capítulo General de 1819, enviadas a Roma a finales de ese año, y de la memoria del 1 de diciembre de 1820. El Buen Padre hacía en ella la exposición de sus dificultades con el arzobispado de París, suscitadas por el párroco de Santa Margarita y que le habían obligado a dejar la capital. Por fin suplicaba al Santo Padre “que Vuestra Santidad se digne prescribir que la Bula pontificia, que comienza (Pastor Aeternus), produzca su efecto por su misma fuerza”.

(10) Circular sobre la muerte de Pío VII.- 8 septiembre de 1823

Hermano José María, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a sus bienamados hermanos y muy queridas hermanas, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

La Iglesia está de duelo, nuestros bienamados hermanos y nuestras muy queridas hermanas. Acaba de perder a su primer Pastor, el Padre común de todos los fieles. Este venerable Pontí-

²¹ Este favor fue ampliado por un rescripto del 26 de mayo de 1859, en tiempo de Pío IX, a petición del Rmo. P. Eutimio Rouchouze; concede “la facultad perpetua de conceder indulgencia plenaria que pueden gozar los fieles que por tres veces asistieran a las instrucciones en las Misiones dadas por los Sacerdotes de la Congregación” (cita texto en latín).

fice de quien toda Europa había admirado tanto la firmeza inquebrantable como la heroica paciencia, ha muerto el 20 de agosto último, después de haber ocupado más de veintitres años la cátedra de San Pedro.

El Dios de las misericordias que, por una providencia del todo especial, le había dado a su Iglesia en estos tiempos tormentosos, para sostenerla en medio de las tempestades en que estaba agitada, ha querido coronar sus méritos y sus largos sufrimientos.

A los motivos de dolor que nos son comunes con todos los católicos, se añaden para nosotros motivos particulares de pesar. ¿Podríamos olvidar jamás, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, que debemos al digno sucesor de Pío VI la aprobación de nuestras Reglas y de nuestras Constituciones? No ha cesado de llenarnos de sus bondades y, en los comienzos de este año, aún nos ha dado pruebas de su benevolencia otorgándonos indulgencias muy extensas para nuestras Misiones. El reconocimiento nos impone el deber sagrado de rezar por el reposo de su alma.

Recordad al mismo tiempo que debemos pedir a Dios se digne esclarecer al Sagrado Colegio en la elección del pontífice, que debe remplazar al que lloramos.

Por estos motivos, ordenamos lo que sigue:

Art. I. En todas las casas de la Congregación se hará un servicio fúnebre por el descanso del alma de Su Santidad Pío VII.

Art. II. Todos los sacerdotes de nuestra Congregación dirán una Misa por la misma intención.

Art. III. Todos los restantes miembros de la Congregación harán dos Comuniones.

Art. IV. Todos los hermanos y hermanas recitarán el oficio de difuntos con nueve lecciones.

Art. V. Cuantas veces se tenga capítulo, se recitará el *Veni Creator* para obtener de Dios un digno sucesor de San Pedro y se continuará esta oración hasta que se conozca la elección de nuevo Papa.

Y será nuestra presente carta leída en capítulo e inscrita en los registros.

Dado en Troyes, el 8 de septiembre de 1823.

h. J. M. Coudrin, Superior general

XI – XII

Estas dos Circulares enviadas para la convocatoria y la clausura del Capítulo General de 1824 se refieren a un mismo objeto. Por esa razón es suficiente una sola introducción.

1) *La primera Circular* es más bien una carta de anuncio que una carta de convocatoria. Está dirigida, no sólo a los Superiores locales, como la del 20 de julio de 1819, sino a todos los Hermanos. Al Capítulo de 1819 sólo asistieron los miembros de derecho, es decir el Consejo Generalicio y todos los Superiores locales; al de 1824, el Buen Padre, usando de su derecho, hizo llamar otros 3 Padres, los RR.PP. Filiberto Vidon, Rafael Bonamie y Cirilo Pigassou²².

Toda esta carta se refiere a la ejecución de lo que había sido prescrito por las Constituciones de 1817 y los Reglamentos de 1819: reunión del Capítulo General de 1824, obligación para los Superiores locales de llevar al Capítulo un informe sobre la administración de su casa, las cuentas financieras y sus observaciones sobre las obras lo mismo que para el bien del Instituto. El Buen Padre llama especialmente la atención sobre las cuentas financieras, suprimiendo así el equívoco de aquellos que habrían podido pensar que era suficiente, según el Capítulo General de 1819, enviar cada año sus cuentas al Superior General. Decía además que todos los hermanos tenían el derecho de dirigir una carta cerrada al Capítulo. Esta carta, que primero debía ser una “carta común”, firmada por los Hermanos de la casa, será en adelante personal y firmada, según la decisión n° 7 ²³. Por fin se decidió que el Superior General ordenaría “en todas las casas de la Congregación oraciones para pedir las luces del Espíritu Santo, durante la celebración del Capítulo General”. Esta última prescripción fue aplicada a la letra en la Circular que anunciaba el Capítulo de 1819. El Buen Padre ordenaba en ella oraciones en todas las casas de la Congregación, comprendidas las casas de las Hermanas; posteriormente, sin embargo, dejó a la Buena Madre que tomara ella misma una decisión sobre este último punto²⁴. En cuanto a la duración de estas oraciones, el Buen Padre, en su carta de 1819, hace una distinción entre el día de la partida de los Superiores para el Capítulo y la celebración misma del Capítulo; ahora simplifica y pide que sean dichas oraciones a partir del 15 de agosto. Estas dos decisiones del Fundador sobrepasan lo que estaba estrictamente requerido por las Constituciones de 1817. El texto que ofrecemos aquí es la copia de un ejemplar autenticado por el mismo Buen Padre. Se encuentra también, sin grandes variantes, en las otras colecciones.

2) *La segunda Circular* que anuncia a los Hermanos la clausura del Capítulo, es del 20 de septiembre de 1824, día en que el Capítulo tuvo su última sesión, durante la que aprobó y confirmó las decisiones tomadas.

Esta carta, como la primera del 5 de octubre de 1819, comprende tres partes: un breve resumen de lo que se ha hecho en el Capítulo, una exhortación a ser fieles a las Constituciones y una ordenanza.

²² Cfr. Constituciones 1817, art. 19. – El P. Vidon asistió al Capítulo de 1819 como Superior de Séez. Este Capítulo le envió a la nueva fundación de Tours donde fue prior después del Capítulo de 1824. El R. P. Bonamie estaba en esa época como misionero en la diócesis de Troyes. – El P. C. Pigassou, Superior de misión en Troyes desde 1820 fue llamado a París en 1823.

²³ Ver Actas del Cap. Gen. de 1819, p. 30: “cada hermano profeso en particular”. Esta palabra falta en el texto de la decisión y ha sido omitido probablemente por olvido.

²⁴ En una carta dirigida el 4 de agosto de 1824 a la Buena Madre, escribe: “Tratad, Buena Madre, de no prevenir demasiado tarde a los Superiores de su llegada a París. Hacia la misma época, la Buena Madre escribe a la Madre de la Barre: “No recuerdo si he escrito una Circular para el último Capítulo; enviádmela enseguida”. El 9 de agosto envió a todas las Superiores una carta convocatoria. Las Superiores eran convocadas para el 3 ó 4 de septiembre. En una carta al Buen Padre da la razón de este retraso: “con el fin de que partan después de estos señores” (los Superiores locales)

a) El primer Capítulo General, nos dice el Buen Padre, había “puesto los fundamentos del edificio espiritual y regular de nuestra Congregación”, el de 1824 ha puesto “la última mano a las Reglas de nuestra Congregación”.

El Capítulo, completando las Constituciones de 1817, había respondido a la Bula “Pastor Aeternus” que esperaba este trabajo de los Capítulos de 1819 y 1824. La decisión nº 40 lo dice claramente. A partir de ese día, el Buen Padre las consideró como completas e “invariablemente fijas”. Sin embargo no era necesario apoyarse demasiado sobre estas expresiones²⁵, como lo hizo el P. Hilarión en el tiempo del cisma. Haciendo alusión al Capítulo de 1824 nos dice: “únicamente ocupados por el bien de la Congregación, no pensamos en otra cosa que en dar la última mano a nuestras Reglas, para asegurar la estabilidad del Instituto, tanto al menos como nos era posible. Porque ni los Hermanos ni las Hermanas pretendían fijar las reglas de tal modo que algunos artículos no tuviesen necesidad posteriormente de ser madurados por la experiencia y quizás cambiados en los puntos que podían ofrecer inconvenientes”.

En su Circular de 1824, el Buen Padre habla de “Reglas *completadas*” y, detalle bastante importante de “Reglas desde ahora *reunidas*”. Hasta entonces las “Reglas se encontraban diseminadas o en las Constituciones aprobadas por la Santa Sede..., o en los reglamentos de los Capítulos Generales de 1819 y de 1824. Además, las reglas de nuestras Hermanas estaban mezcladas con las nuestras en las Constituciones aprobadas en 1817 y separadas en los dos Capítulos. Se resolvió por tanto reunir todas las reglas y dividir las en dos partes, en las que la primera se refiriera a los Hermanos de la Congregación y la segunda a las Hermanas”. Las “Reglas, por fin completadas” añade el Buen Padre, serían enviadas a Roma para la aprobación. Con esa expresión se refería a las Constituciones y Estatutos ya aprobados y a las decisiones capitulares de 1819 y 1824. Los Reglamentos de 1819 que debía completar el Capítulo de 1824 no habían recibido aprobación por razón de la dificultad de los tiempos²⁶.

b) La segunda parte es una exhortación a cumplir fielmente sus deberes religiosos. El Buen Padre habla en ella con un tono que no es el suyo habitual: su corazón sufre por los abusos que se habían deslizado en el Instituto; había sido informado de esto por las cartas dirigidas al Capítulo. “Se tiene celo, dice, para los estudios y las ciencias, pero se busca más su honor, una consideración externa más que la caridad y los empleos sencillos; nos hemos convertido en *orgullosos*, no reconociendo la autoridad de los Superiores, revolviéndose ante la menor advertencia e irritándose por el uso de las proclamas del Capítulo de culpas²⁷. No se observa la santa *pobreza* y no se la ama, al contrario se tiene poco cuidado por conservar lo que se tiene en uso, se está descontento si no ven satisfechos todos los deseos”. Habla por fin de la *tibieza en los ejercicios de piedad*. Se encuentran vanos pretextos para dispensarse hasta de la adoración, que es uno de los principales fines del Instituto. Estos son los principales abusos a los que los Superiores han de poner remedio.

²⁵ En una Súplica al Santo Padre del 2º de octubre de 1824, el Buen Padre dice, como otras muchas veces en los documentos enviados a Roma: “y de este modo nuestras Reglas ya completas..”

²⁶ “ni obtuvimos de la Santa Sede Apostólica respuesta alguna, ya sea por las muy difíciles circunstancias de los tiempos, o porque nuestras Constituciones siempre estaban imperfectas” (Súplica al Santo Padre del 20 de octubre 1824). En un informe sobre el estado de la Congregación, dirigido al Cardenal Morozzo el 16 de Julio de 1825, el Buen Padre precisa aún más: “al no obtener respuesta alguna, por las infelices circunstancias de los tiempos y las perturbaciones de las cosas tanto en Italia como en España...”

²⁷ Estas “proclamaciones” fueron introducidas por el art. 14 de los Estatutos de 1817, “se tendrán al menos dos capítulos de culpas por semana... en estos capítulos, los hermanos se abrirán al Superior..., los hermanos presentes podrán y deberán ayudar en espíritu de caridad a aquel que diciendo su culpa hubiera olvidado alguna falta exterior contra la Regla...”

Este hablar franco pareció al P. Hilarión tan excesivo, “piis auribus offensiva”, que suprimió esta parte de la Circular en las copias que insertó en sus diversas colecciones²⁸. Este lenguaje testimonia al contrario a favor del Buen Padre y muestra como sentía en el corazón el bien de su Congregación, tanto en Troyes como en París... En esta Circular tenemos la explicación de los abusos de que habla el P. Hilarión en la introducción a la segunda parte de sus Memorias. “Creo por tanto poder decir, añade él, que si existen circunstancias tan deplorables, el Superior General debería convocar de inmediato el Capítulo General de toda la Congregación y a fin de que se pudiera de común acuerdo transportar a otro lugar la Casa Madre, que de este modo no estaría separada largo tiempo de su jefe”. Como se ve, se trataba sobre todo de una crisis disciplinar que reinaba especialmente en Picpus, crisis que se la encuentra fácilmente en todo el Instituto después de la muerte del Fundador y de los primeros pioneros. Pero entre nosotros ya existía anticipada por la lejanía del Buen Padre. Por su lado, la Buena Madre escribe a este respecto y hacia la misma época a la Hermana de la Barre: “Es para mí una fiesta veros, pero la idea de todas las contrariedades que vamos a experimentar en este Capítulo me mata; aquí todas las malas cabezas están al revés; proyectos todos más extraordinarios los unos que los otros se dan a luz por imaginaciones descerebradas y por el deseo de un desahogo que, me atrevo a decir, nadie tendría en su casa”; y al Buen Padre el 14 de agosto de 1824: “el Capítulo hace mucho ruido en todas las cabezas. Me parece que estos señores (los Padres) se encuentran mejor, es quizás fuego cubierto (bajo las cenizas). Todas nuestras pequeñas Hermanas se encuentran a gusto, para parlotear con las que llegan. Es una alegría que apenas comparto, tengo miedo y eso es todo”. Pero “todo ocurrió en los dos Capítulos de Hermanos y Hermanas tan tranquilamente como en 1819”, nos dice el P. Hilarión; el Buen Padre estaba allí y no se habló de un traslado de la Casa Madre, pero dijo claramente en su Circular lo que quería, cómo los suyos debían ser, cómo debían vivir.

c) La ordenanza comienza por dar precisiones relativas a la acción de gracias después del Capítulo; continúa pidiendo que “provisionalmente” se ejecuten los reglamentos del Capítulo y, en fin, que todos renueven sus votos el 21 de noviembre siguiente y según la fórmula aprobada por el Capítulo. Esta fórmula difiere de la de 1817. Los profesos ya no son llamados “Celadores del amor...”, sino “Hermanos de la Congregación de los Sagrados Corazones...”; los votos se emiten...“conforme a las Constituciones”. Sigue la fecha de la aprobación, 17 de noviembre de 1817. Este es el texto completo: “Yo conforme a las Constituciones aprobadas por la Santa Sede Apostólica el 17 de noviembre de 1817, hago para siempre, entre vuestras manos, mi Rvdmo. Padre, voto de Pobreza, de Castidad, de Obediencia como hermano de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, a cuyo servicio quiero vivir y morir. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Así sea”.

Volviendo a tomar la explicación de las “Anotaciones memoriales” del 20 de octubre de 1824, el Buen Padre nos dice que la fecha de la aprobación ha sido añadida “por la veneración debida al Decreto Apostólico, a fin que los profesos de nuestra Congregación se imbuyeran con un sentido íntimo de una mayor sumisión hacia la Santa Sede (latín)”. El mismo motivo hizo introducir la fecha de la aprobación de los reglamentos de los Capítulos de 1819 y 1824. Esta manera de obrar ya existía, como lo dejan suponer los antiguos Registros de la Casa Madre, donde están inscritas las actas de profesión y de renovación de votos. Las “Anotaciones Memoriales” lo confirman. “No se han querido adoptar reglamentos, - es el Buen Padre quien habla - antes de que fuesen sometidos a las meditaciones, la experiencia de la prueba y un examen más maduro”.

²⁸ La parte de la Circular (que habla de la clausura del Cap. Gen.) que comienza por “Nos habéis dado” y concluye por “han dirigido al Capítulo General” (cuarto y quinto párrafos) falta en todas las copias escritas por la mano del P. Hilarión, es decir: H2 y H3 y también en el texto que él añadió a las Actas del Capítulo.

La fecha del 21 de noviembre para la renovación de los votos se fijó por la decisión nº 51 del Capítulo General de 1819.

Nuestro texto está firmado por el Buen Padre y lleva su sello. A excepción de la gran omisión hecha por el P. Hilarión en sus copias, el conjunto está conforme con las otras colecciones.

(11) Circular de convocatoria para el segundo Capítulo General.- 19 julio 1824

V.S.C.J.

Hermano José María, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a sus bienamados hermanos salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Llega el momento, nuestros muy queridos hermanos, en que debemos, conforme a las Constituciones aprobadas por la Santa Sede Apostólica, tener nuestro capítulo general. Debemos redoblar todos el fervor, para que el Dios de las misericordias nos ilumine con sus luces y nos llene de su espíritu. En lo que a nosotros concierne, os decimos con alegría, que os tenemos siempre presentes en el espíritu y en el corazón para ofreceros a Nuestro Señor Jesucristo.

Los Superiores de cada casa no olvidarán, sin duda, que deben llevar al Capítulo General, o si no pueden ir, enviar el registro de su casa, y el estado razonado de sus compras y de sus gastos, como lo prescribe el nº 24 de las Constituciones.

Todos los hermanos tienen derecho, cada uno en particular, de dirigir al Capítulo General una carta cerrada, conteniendo sus observaciones. Veremos con gusto afanarse por comunicarnos sus reflexiones para el bien de la Sociedad. Les recordamos, al mismo tiempo, que según los reglamentos del Capítulo General, no se puede aceptar carta alguna, si no está firmada y depositada en el despacho, el primer día de la apertura del Capítulo General.

Por estas razones ordenamos lo que sigue:

Art. 1º. El Capítulo General está convocado en la Casa principal de París, para el primero de septiembre próximo.

Art. 2º. A partir del 15 de agosto próximo todos los hermanos recitarán todos los días el Veni Creator y el Sub tuum praesidium, para pedir las luces del Espíritu Santo por la intercesión de María. Los hermanos que no saben leer lo suplirán recitando una vez cada día la Oración Dominical y la Salutación angélica. Estas oraciones se continuarán hasta que se informe de la clausura del Capítulo General.

Art. 3º. Todos los hermanos sacerdotes dirán una Misa, y los hermanos harán una Comunión por la misma intención.

Art. 4º. Los Superiores están obligados, en virtud de la santa obediencia, a recibir y llevar fielmente, o transmitir al Capítulo General, las cartas cerradas que les serán entregadas por los hermanos con estas señas: para el Capítulo General.

Y será nuestra presente carta leída en Capítulo, en presencia de los hermanos reunidos, y transcrita en los registros de cada casa.

Dada en nuestra casa de Troyes, el diecinueve de julio del año de gracia de mil ochocientos veinticuatro.

h. J. M. Coudrin, Superior general

Por orden

h. Rafael, secretario

(12) Circular anunciando la clausura del segundo Capítulo General.- 20 septiembre 1824

CASA DE POITIERS

V.S.C.J.

Hermano José María Pedro Coudrin, Superior General de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a todos los hermanos de nuestra Congregación, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Bienamados hermanos, nuestro segundo Capítulo General acaba de terminar sus trabajos. Se ha dedicado sobre todo a dar la última mano a las Reglas de nuestra Congregación. Estas Reglas, por fin completadas, van a ser inmediatamente enviadas a Roma para obtener la sanción apostólica. La divina Providencia, cuyos proyectos están siempre llenos de misericordia, había sin duda permitido que la Santa Sede hubiera diferido hasta este día aprobar los reglamentos del primer Capítulo General, a fin de que se pudiera, al mismo tiempo, obtener la confirmación de todas nuestras Reglas, ahora ya reunidas e invariablemente fijadas.

Esperamos de vuestra piedad, nuestros bienamados hermanos, que nos ayudaréis con vuestro celo y vuestra fidelidad a cumplir todos vuestros deberes con el fin que nos proponemos, que nos hemos propuesto siempre, el de procurar cada vez más el bien de nuestra Congregación. Os recomendamos sobre todo ese sentimiento de obediencia, el único que constituye a los verdaderos religiosos, ese espíritu de Pobreza y de despego, que dispone el alma a todos los sacrificios, esa humildad sincera que aleja la murmuración.

Nos habéis dado, en todo tiempo, poderosos motivos de consuelo, nuestros bienamados hermanos. Sin embargo debemos decíroslo: estos consuelos no han estado siempre sin mezcla de penas. La indocilidad de algunos hermanos ha causado en nuestro corazón una llaga dolorosa. La autoridad de los Superiores olvidada, las relaciones particulares introducidas contra el espíritu de la regla, las clases gratuitas demasiado descuidadas, mucho celo para la ciencia que infla y demasiado poco para la caridad que edifica, el afán por los empleos que pueden proporcionar una cierta consideración exterior y el alejamiento de los que no ofrecen ningún alimento al amor propio, una búsqueda demasiado viva de todo lo que puede halagar los gustos y las inclinaciones, la santa virtud de la pobreza herida en variadas circunstancias, el poco cuidado de conservar lo que se tiene en uso y las quejas reiteradas cuando no se obtiene todo lo que se desea, la tibieza en el servicio de Dios, ese orgullo secreto, que se revuelve a la menor indicación, y que hasta en los capítulos de culpa, se irrita por el santo uso de las proclamações, con tanta fuerza recomendadas por nuestras Reglas, los vanos pretextos de que se sirven para dispensarse de la asistencia a nuestros santos ejercicios, la negligencia en que se cae para cumplir uno de los principales fines de nuestro Instituto, queremos decir el ir a su hora de adoración, estos son, nuestros bienamados hermanos, estos son los principales abusos que nos han hecho gemir más de una vez y contra los que es nuestro deber preveniros.

No os diremos, bienamados hermanos, que carguemos la conciencia de los Superiores de velar por la represión de tanto abuso; vosotros mismos estáis convencidos de la necesidad de remediarlos, y hemos tenido la prueba consoladora de ello en las cartas que varios de entre vosotros han dirigido al Capítulo General.

Por estas causas, ordenamos lo que sigue:

Art. 1º. En todas las casas de la Congregación se dirá una Misa de acción de gracias por la clausura del Capítulo General de 1824.

Art. 2º. Se dirá un Te Deum en acción de gracias al Señor.

Art. 3º. Todos los hermanos no sacerdotes harán una Comunión por la misma intención.

Art. 4º. Los reglamentos del Capítulo General serán leídos en capítulo ante todos los hermanos reunidos y puestos en práctica provisionalmente hasta la aprobación de la Santa Sede Apostólica.

Art. 5º. Todos los hermanos renovarán sus votos el veintiuno de noviembre próximo, según la fórmula prescrita por el Capítulo General de 1824. Se redactará un proceso verbal que será firmado por todos los profesos e inscrito en los registros. Una copia de este proceso verbal igualmente firmada por todos los hermanos profesos, con la indicación de sus nombres de religión y de familia nos será dirigida de inmediato por los Superiores de cada casa.

Y será nuestra presente carta Circular leída en capítulo a todos los hermanos reunidos y su dispositivo inscrito en los registros.

Dado en nuestra casa principal de París, el veinte de septiembre del año de gracia de mil ochocientos veinticuatro.

h. J. M. Coudrin, Superior general

(Sello del Sup. Gen.)

Por mandato h. P. J. Hilarión,
sacerdote secretario de la Congregación

I.- En la carta del Buen Padre, que anuncia la clausura del Capítulo de 1824, se hablaba de “enviar inmediatamente” a Roma para su aprobación, “las Reglas, Constituciones y Estatutos”. En la presente Circular precisa que irá él mismo a llevarlas. Este es, según creemos, el fin principal de ese viaje del que formaban parte el P. Hilarión y el Hermano Severino Coulonges. En su “vida del Buen Padre” el P. Hilarión nos muestra claramente “el deseo del Buen Padre de visitar también la tumba de los apóstoles para encomendarles su persona y su Congregación, y obtener gracias para cumplir su deber y contribuir a la santificación de los suyos”, todo era una profunda manifestación de su piedad. Anotamos que el año 1825 era un año jubilar.

¿Por qué motivos el Fundador quiso ir él mismo a Roma? Estos motivos debían de ser muy importantes. Apenas se había curado de un mal de la pierna, cuando sobrevino el 13 de mayo en París, la muerte inesperada de Mons. de Boulogne, lo que le obligó a volver a Troyes. Sin embargo no renunció a su viaje, no hace más que retrasarlo algunos días. Estaba tan resuelto a hacer ese viaje que si Mons. de Boulogne, del que era el primer Gran Vicario en Troyes, se hubiera opuesto, el Buen Padre habría presentado su dimisión de este cargo. Estos “poderosos motivos” de que habla el P. Hilarión son, ante todo, su gran preocupación por hacer aprobar la Regla: “solicitar ante la Santa Sede las gracias de que nuestra Congregación tiene necesidad. Cinco años habían pasado desde que habíamos enviado a Roma los reglamentos de nuestro primer Capítulo General, sin haber obtenido respuesta. Teníamos razón para temer que fuera a suceder lo mismo con las reglas reunidas por orden del Capítulo General de 1824”. Además el señor Abbé Vidal, que estaba encargado de nuestros asuntos en Roma, no ofrecía una completa satisfacción. “Tenía muy buena voluntad, pero poco crédito, y por otra parte era lento por naturaleza”. No se podía por más tiempo contar con el Nuncio Apostólico: si manifestaba mucho interés por nuestro Instituto, por otra parte “su posición le obligaba a tener miramientos”. Estas son las diferentes razones que decidieron al Buen Padre a ponerse en camino el 19 de mayo.

Una vez más escuchamos al Fundador exhortar a los suyos a perseverar en su vocación: “Velad y orad, para que el demonio no os sorprenda”. Por tanto que no haya abandonos! El Buen Padre ve la causa de ellos en el espíritu de independencia, el orgullo. Recomienda sobre todo la obediencia y la humildad, insiste sobre el espíritu de caridad y el deber de animarse mutuamente a cumplir bien sus obligaciones. Su más dulce consolación será encontrar a sus religiosos, a su vuelta, llenos de fervor y de caridad en los Corazones de Jesús y de María.

Tenemos aquí los principales rasgos de la fisonomía espiritual de nuestro venerado Fundador, que ha marcado a su Instituto: ese ardor infatigable por el apostolado, que le ha hecho servir a la Iglesia primero y ante todo; su humildad que ha debido tener cuidado de no convertirse en timidez; su obediencia a la Iglesia y a las autoridades legítimas, que le armaba de una fuerza que podía parecer rígida ante la oposición a la Iglesia; por fin su caridad tan grande y tan sincera que se le llamaba “el Buen Padre”, una caridad llena de compasión por las debilidades de sus hijos: ¿no había nombrado Superior a uno de estos sujetos para levantar su ánimo?; una caridad que no abandonaba ni a aquellos que se habían convertido en desertores de la vida religiosa, porque veía en ellos almas que se habían entregado a los Sagrados Corazones²⁹.

²⁹ “Decidme pues cuanto sepáis del muy querido Albert (un apóstata) a quien amaré siempre, como os amo a todos y con todo mi pobre corazón en aquel de nuestro buen Salvador Jesucristo” (al P. Jacinto, el 26 mayo 1827). “Decid a todos que les llevo en mi corazón y que pido con lágrimas al Corazón de Jesús su perseverancia y el mérito de la corona, que debe ser el fruto de nuestra unión en los Sagrados Corazones de Jesús y de María” (al P. Hipólito, el 25 abril 1807)

Si el Buen Padre insiste tanto sobre la fidelidad y la perseverancia, es porque estaba persuadido que solamente con estas condiciones unidas al espíritu de oración es como Dios le otorgaría los favores que él iba a solicitar a Roma. Pero si exhorta a la fidelidad, es también porque estaba bajo el golpe de las salidas recientes, por las que su corazón se encontraba “profundamente afligido”, es porque él temía otras nuevas. Se trataba del P. Anselmo Salacroux, que el Buen Padre había puesto al frente del colegio de Picpus, después designado para formar parte de su Consejo en el Capítulo de 1824. Ese Padre salió el 27 de abril de 1825, pero además excitó a los otros con sus palabras y sus cartas a seguir su ejemplo. El y un hermano converso a quien había preparado se unieron después para dañar al Instituto, de lo que la Buena Madre le hablará varias veces en sus cartas a Roma.

El texto publicado aquí de la XII Circular es conforme a una copia que lleva la firma autógrafa del Buen Padre y su sello. Otra copia autenticada del mismo modo prescribe a los miembros no sacerdotes una sola Comunión en lugar de dos. Las diferencias que se encuentran en las otras copias son secundarias.

II.- El mismo día de la última audiencia que le fue otorgada por León XII, cuando él todavía estaba bajo la impresión de su visita al Papa, el Buen Padre escribió su XIV Circular en la que anuncia su próxima partida de Roma. No quería que su ausencia lejos de los suyos se prolongara más allá de lo estrictamente necesario. Su estancia en la Villa eterna había durado alrededor de mes y medio, cuando la dejó el 21 de julio. Empujado por su piedad fue hasta Loreto, de la misma manera que al ir había orado ante la estatua milagrosa de Nuestra Señora de Fourvière en Lyon; se paró también en Viterbo en casa del antiguo obispo de Sénez, confesor de la fe durante la Revolución.

En su carta dice primero con qué amabilidad fue recibido por el Papa y los Cardenales. La bondad que el Santo Padre le manifestó otorgándole su bendición y numerosos favores, como también las buenas disposiciones de los Cardenales, eran una prenda cierta y una garantía consoladora de que recibiría otras en el porvenir. Uno piensa inmediatamente en la aprobación de las Constituciones completadas y puestas a punto por el último Capítulo General.

¿Qué sucedió en Roma por tanto y qué motivos tenía el Buen Padre para persuadirse de la eficacia de sus negociaciones? He aquí algunos elementos de explicación:

- 1) A su partida de París, el P. Coudrin estaba protegido con varias cartas de recomendación. El Duque Mateo de Montmorency y el Marqués Eugenio de Montmorency se las habían entregado para el Embajador de Francia en Roma; el Duque de Lavañ-Montmorency, sobrino del primero y hermano del segundo, añadió otra destinada al Santo Padre.
- 2) El señor embajador le acogió con mucha deferencia y le presentó al Secretario de Estado, el Cardenal de la Somaglia. Este solicitó para él y el P. Hilarión una audiencia de León XII, les acompañó a esta audiencia y les recomendó a Su Santidad.
- 3) Muy bien recibido por el Papa, el P. Coudrin no se atrevió sin embargo a entregarle, en presencia del Embajador más que una súplica fechada el 20 de octubre de 1824; éste, celoso por salvaguardar los derechos y los intereses de su país había querido leerla y la había aprobado. El Cardenal de la Somaglia había hecho esperar otra audiencia al Fundador, desgraciadamente no tuvo lugar y el Buen Padre no pudo así hacer valer las otras 9 piezas concernientes a su Instituto³⁰.

³⁰ 1) Las mismas Constituciones (comprenden cuatro piezas). 2) La súplica de los Hermanos del 1 de octubre de 1819 (de nuevo). 3) La súplica de las Hermanas del 5 de octubre 1819 (de nuevo). 4) La memoria de los Hermanos del 1 de octubre 1819 (de nuevo). 5) La memoria de los Hermanos del 20 de septiembre 1824. 6) La memoria del Buen Padre del 20 de octubre 1824 (P. Hilarión, Memorias, 555)

- 4) El 19 de junio fue invitado a comer con el Cardenal Pacca, Prefecto de la Congregación de Obispos y Regulares. Allí encontró al Cardenal Testaferrata, Secretario de la misma Congregación en 1816 y por eso muy al corriente de nuestras tentativas por obtener la aprobación de las Constituciones. El Buen Padre le expuso sus proyectos, por los que testimoniaron un vivo interés.
- 5) Animado, el Buen Padre se decidió pasar adelante. Entregó el 22 de junio todas las piezas concernientes a nuestras Constituciones al señor Abbe Pedicini, Secretario del Cardenal Pacca. Se transmitieron por su medio al Arcipreste Adinolfi, nuevo subsecretario de la Congregación de Obispos y Regulares que tomó el asunto en sus manos...
- 6) Fortalecido con la recomendación del Sr. Adinolfi que siendo antiguo secretario de la Congregación de Obispos y Regulares, conocía perfectamente nuestros asuntos, el Buen Padre pidió al Cardenal Morozzo, obispo de Novarre, entonces en Roma, que quisiera ser su presentador. Aceptó muy a gusto y el Fundador dirigió de nuevo al Papa una memoria, fechada el 16 de julio, exponiendo el estado de la Congregación.
- 7) Los Cardenales Pacca, Testaferrata, di Gregorio y Morozzo manifestaron al Buen Padre señales de estima y de benevolencia. El Cardenal Pacca y Mons. Sala (de Ritos) pidieron informaciones sobre el estado de la religión en Francia. Los encontraron muy interesantes y quisieron tenerlos por escrito para enseñárselos al Santo Padre.

El Cardenal Morozzo verdaderamente había puesto su corazón en nuestro asunto, que hizo examinar sin esperar más. El 19 de agosto de 1825, en la asamblea plenaria de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, había ya planteado la cuestión de la aprobación de nuestras Constituciones revisadas y completadas. Fueron aprobadas, salvo algunas modificaciones bastante importantes concernientes al poder del Superior General. Su Santidad las confirmó por su Decreto del 26 de agosto.³¹

- 8) Además de las Constituciones, el Buen Padre tenía otros documentos para someter a la aprobación de la Santa Sede y principalmente a la S. Congregación de Ritos. Estos eran los *Oficios Parvos* de los Sagrados Corazones, en uso desde el comienzo del Instituto y cuya recitación fue prescrita por el Capítulo General de 1819 para los Hermanos que sabían leer; del mismo modo el *Propio de los Oficios* fijado por los Capítulos Generales de 1819 y 1824, así como el *Ceremonial* establecido por el Capítulo de 1824.

Conforme a la decisión nº 105 del Capítulo de 1819, ya se había enviado un ejemplar de los Oficios Parvos a la Sagrada Congregación. Durante su estancia en Roma, el Buen Padre le entregó un nuevo ejemplar al que añadió una copia del Propio de nuestras Fiestas y del Ceremonial. Redactó una súplica y confió todo a Mons. Sala, Secretario-adjunto de la S. Congregación de Ritos. El P. Coudrin había conocido a este Prelado en París y le llevaba de parte del Nuncio en Francia diversos documentos. Notemos que el Propio de la Congregación iba acompañado de una memoria que llevaba la fecha del 29 de septiembre de 1824, los Oficios Parvos y el Ceremonial otra fecha del 20 de octubre de 1824.

Los Oficios Parvos no fueron aprobados por la Santa Sede. Simples oraciones de devoción, podían ser publicadas con el permiso de algún obispo sin que debieran pasar por la S. Congregación, que se ocupa solamente de lo que se refiere esencialmente al Oficio Divino. Así fue como el Propio de las Fiestas fue aprobado el 5 de julio de 1825 y el Ceremonial, retocado, el 27 de septiembre siguiente.

³¹ Para el detalle de todas estas negociaciones que tuvieron lugar en la S. Congregación de OO y RR., ver A. Hulselmans, "La Règle de la Congregation des SS.CC.", I partie, tome I, p. 126-1 40.

9) Siempre por intermedio de Mons. Sala, el Fundador solicitó además dos grupos de indulgencias: 7 para toda la Congregación y 2 para los misioneros; el poder de absolver “en casos reservados” y el permiso de servirse, para el Oficio público, del Breviario y del Misal diocesanos. Lo esencial de estas súplicas fue aprobado el 27 de junio y los días 5, 6 y 10 de julio.

10) Por fin el 15 de julio de 1825, el P. Coudrin remitió una memoria a la S. Congregación de la Propaganda, después de haber hablado de ello con el Cardenal Caprano que formaba parte de ella. En la memoria expone uno de los fines de su Instituto: las misiones extranjeras para las que se le hacía tarde al Fundador el consagrar a sus hijos. En vista de ello, el Capítulo de 1824 había ya puesto algunos principios propios para mantener entre los misioneros el espíritu de dependencia y de sumisión, sin el que ya no existe vida religiosa.

Resumiendo, el Buen Padre desplegó una gran actividad durante su estancia en Roma satisfaciendo a la vez su piedad con la visita de los santuarios de la Villa eterna y de otros lugares durante el camino. Por el contrario rehusó ver los monumentos profanos. Sus esfuerzos habían sido coronados por el éxito y sentía una alegría por poder comunicar a los suyos los favores recibidos: Oficios Propios, poderes muy extensos e indulgencias numerosas.

Era reconfortante para él volver a encontrarse pronto en medio de sus hijos, por los que se había desvivido y a los que llevaba siempre en el corazón. Sin esperar más comunicó enseguida el Propio de la Fiesta del Sagrado Corazón de María con la fecha y la clase, tanta prisa tenía por introducirla en el catálogo de Fiestas propias de la Congregación.

Es la única Circular autógrafa que poseemos del Buen Padre. Estaba reproducida en 3 ejemplares y dirigida respectivamente a los RR. PP. Calmet (Mende), Isidoro David (Tours) e Hipólito Launay (Poitiers). Nuestro texto es una copia de la enviada al P. Calmet.

(13) Circular anunciando el viaje a Roma.- 16 de mayo de 1825

V.S.C.J.

Hermano José María, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a los bienamados hermanos y muy queridas hermanas, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Desde hace largo tiempo, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, teníamos el deseo de visitar la tumba de los Santos Apóstoles para encomendarles nuestra persona y nuestra Congregación, y si no habíamos enviado todavía a la Santa Sede los reglamentos de nuestro segundo Capítulo General, es porque nos habíamos propuesto ir nosotros mismo a someter nuestras Reglas y nuestras Constituciones a la Santa Iglesia Romana, a esta Iglesia principal, centro de la unidad católica, fuente siempre pura de la doctrina, a esta cátedra indefectible de San Pedro de la que emana toda jurisdicción espiritual.

Con el fin de cumplir esta doble finalidad es por lo que salimos para Roma. Apenas nuestro corazón alejarnos de vosotros por algún tiempo, pero lo que nos consuela es la esperanza de obtener con más abundancia las gracias de Dios, de las que tenemos tanta necesidad para cumplir todos nuestros deberes y contribuir a nuestra santificación.

Esperamos de vosotros, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, que nos ayudéis con vuestras oraciones. Si la deserción de algunos nos ha afligido profundamente, la piedad y el celo del mayor número nos consuela. Os decimos al partir lo que Nuestro Señor decía a sus discípulos: velad y orad, para que el demonio no os sorprenda. Perseverad en vuestra santa vocación. Os recomendamos sobre todo la obediencia y la humildad. Acordaos de que la apostasía ha sido siempre el fruto desgraciado del orgullo y del espíritu de independencia.

Conservaos en un espíritu de caridad mutua y animaos los unos a los otros en la práctica de vuestros deberes, mientras vamos a solicitar para vosotros y para toda la Congregación nuevos favores de la Sede Apostólica. Dios no nos rehusará nada, si permanecemos fieles en el cumplimiento de nuestros votos.

En cuanto a nosotros, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, os tendremos siempre presentes en el corazón y en el pensamiento; y cuando la divina Providencia nos reúna en medio de vosotros, nuestra más dulce consolación será volver a encontrarles llenos de fervor y siempre unidos en los Corazones Sagrados de Jesús y de María.

Por esas razones y para atraer la bendición del cielo sobre nuestro viaje y sobre toda la Congregación, ordenamos lo que sigue:

Art. 1. Un Veni Creator se recitará todos los días, después de la Salve Regina de la tarde, en todas las casas de la Congregación.

Art. 2. Todos los hermanos sacerdotes dirán cada uno una Misa por el feliz éxito de nuestro viaje.

Art. 3. Todos los otros miembros de la Congregación harán cada uno dos Comuniones por la misma intención.

Art. 4. Nuestra presente Circular será leída en capítulo en todas las casas de la Congregación e inscrita en los Registros.

Que la gracia, la paz y la misericordia de Nuestro Señor Jesucristo, estén con todos vosotros, bienamados hermanos y muy queridas hermanas.

Dado en nuestra Casa principal de París, con nuestra firma, nuestro sello y la contrafirma del secretario de nuestra Congregación, el dieciseis de mayo del año de gracia de mil ochocientos veinticinco.

h. J. M. Coudrin, Sup. Gl

(sello del Sup. gl.)

Por mandato

h. J. Hilarión, secretario de la Congregación

(14) Circular del Buen Padre anunciando su salida de Roma.- 19 julio 1825

Hermano José María, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a sus bienamados hermanos y muy queridas hermanas, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Vamos a partir de la capital del mundo cristiano, para encontrarnos en medio de vosotros, bienamados hermanos y muy queridas hermanas. Acabamos de salir de la última audiencia de Su Santidad donde hemos tenido la felicidad de besar sus pies y de recibir su bendición para nosotros y para todos los miembros de nuestra Congregación. No queremos diferir por más tiempo el daros a conocer las gracias que hemos obtenido del sucesor de San Pedro, prenda cierta de las que esperamos obtener todavía y de las que la bondad del Jefe de la Iglesia y la benevolencia del Sagrado Colegio nos dan la más consoladora garantía.

Los Oficios Propios de nuestra Congregación aprobados, poderes muy extensos dados por tres años a todos nuestros misioneros en la administración del Sacramento de la Penitencia, la facultad de conceder indulgencias para mil rosarios y otras tantas cruces y medallas, todos los años, concedida a perpetuidad a todos los sacerdotes de nuestro Instituto. La misma facultad concedida a perpetuidad, y sin limitar el número, durante el tiempo de misiones; las más amplias indulgencias, igualmente a perpetuidad a favor de todos los miembros de nuestra Sociedad; esto es, bienamados hermanos y muy queridas hermanas lo que ya hemos recibido

de la bondad de la Santa Sede.

No podemos en este momento más que indicaros todo lo que el Señor ha realizado por nosotros y todo lo que su divina misericordia nos prepara todavía. En cuanto hayamos terminado nuestro viaje, nos daremos prisa por transmitir os una copia de todos los indultos que nos han sido otorgados por el Soberano Pontífice. Solamente debemos advertir que la Santa Sede ha fijado la fiesta del Sagrado Corazón de María en el domingo después de la octava de la Asunción, con el rito doble de segunda clase. Nuestros hermanos que han recibido las sagradas órdenes se cuidarán de conformarse con esta regla.

Procurad continuar concediéndonos los socorros de vuestras oraciones, durante el largo y penoso viaje que vamos a volver a realizar dentro de dos días. No hemos estado aquí un solo día, podemos decir que ni una sola hora, sea a los pies de los santos apóstoles, o en las tumbas de los Santos Mártires, o en las catacumbas, sin que hayáis estado presentes todos y todas, en el pensamiento y en el corazón; y estoy bien cierto que no habéis salido de él ni saldréis jamás.

Acordaos también de nosotros en la vida y en la muerte, vosotros todos, nuestros queridos amigos, a los que el tierno afecto que os tenemos, nos hace sentir mucho que sois siempre los amigos de nuestro corazón, como sois los hijos de los divinos Corazones de Jesús y de María.

Que la gracia y la paz de Nuestro Señor Jesucristo estén siempre con todos vosotros. Amén.

Dado en Roma, fuera de la Puerta Latina, bajo nuestra firma y la contrafirma del secretario de nuestra Congregación, el diecinueve de julio del año de gracia de mil ochocientos veinticinco.

h. J. M. Coudrin, Sup. GI

Por mandato

h. J. Hilarión, secretario de la Congregación

Como se ha dicho en la introducción de las Circulares n° XIII y XIV, fueron concedidos por la Santa Sede oficios propios a la Congregación el 5 de julio de 1825; las “Constituciones, Reglas y Estatutos” así como el Ceremonial fueron aprobados el 19 de agosto y el 27 de septiembre de 1825. Por lo que se refiere a los “Oficios”, el Buen Padre ya los había comunicado a sus religiosos, pero las “Constituciones” y el Ceremonial, que le fueron remitidos el mes de diciembre de 1825 debían antes ser impresos.

Nuestra 15° Circular es una carta de envío de las Constituciones y del Ceremonial y fue añadida a los textos impresos.

Damos al mismo tiempo la introducción de la 16° Circular, porque la 15° Circular comunica también que la Congregación acababa de aceptar la misión de las Islas Sandwich, de modo que no tienen un objeto común.

I. El Buen Padre llama a las Constituciones, de las que transmite el texto a los Hermanos y a las Hermanas, “Reglas trazadas por nuestros Capítulos Generales”. Se trata de las decisiones tomadas en 1819 y 1824 y esto está conforme con el decreto de la S. Congregación que “aprueba y confirma, según su contenido, los decretos y estatutos adoptados en los dos Capítulos Generales de 1819 y 1824”. En realidad el nuevo texto daba también las Constituciones y Estatutos de 1817, pero como la Santa Sede no los había confirmado expresamente, tal como el Buen Padre lo había pedido en su súplica, están revestidas solamente de la aprobación dada por la Bula “Pastor Aeternus”.

Como es natural en una carta de envío de “Reglas por fin completas”, el Buen Padre exhorta a aquellos y aquellas que se han sometido a estas Reglas a una fiel observancia; sobre este punto ofrece como ejemplo a los Hermanos y a las Hermanas que han partido a una vida mejor: este será el medio para los religiosos de los Sagrados Corazones de asegurar su “consolación sobre la tierra” y su “felicidad eterna”.

Pero la condición para una perfecta regularidad es conocer bien las Reglas, y con este fin el Fundador imita al ángel del Apocalipsis diciendo a San Juan: “recibe el libro y devóralo”. Insiste para que se haga de él continuamente el objeto de su lectura y de su reflexión. Y no solamente se deberían “leer y meditar a menudo” nuestras Constituciones, sino también la Regla de San Benito, que es “el fundamento de la nuestra” y en relación a la cual la S. Congregación escribirá al Rvdmo. Padre Rouchouze: “para que en aquello que falte en las Constituciones, se observe por los religiosos la Regla de San Benito, que ellos profesan”³². Sin duda la Buena Madre tuvo su parte en la elección de la Regla de San Benito, pero nos parece que el Buen Padre vuelve sobre ella más a menudo que la Buena Madre en sus escritos; es un punto que lleva en el corazón. Se sabe que al comienzo de la Congregación se practicó una parte de la Regla de este gran Patriarca³³; después se la conservó solamente como base; desde entonces son siempre sobre los mismos artículos sobre los que insiste el Buen Padre³⁴.

Para no repetir lo que ha sido muy bien dicho por el R. P. Antonio Hulselmans, nos contentaremos aquí con remitir a su “Exposición histórica sobre el Capítulo preliminar de la Regla” (art. VIII, p. 116-126).

³² Carta del 28 noviembre 1866. Ver Circular del 12 abril 1867.

³³ Súplica dirigida a los Vicarios Generales de Poitiers en vistas a obtener la aprobación de la rama de los Hermanos que fue acordada el 20 de mayo 1801.

³⁴ Súplica dirigida el 2 de octubre de 1801 en vistas a la aprobación del Instituto.

II. En lo que concierne a las Misiones extranjeras, el P. Coudrin dice en la 15ª Circular que son un medio “de imitar más perfectamente la vida evangélica de nuestro divino Salvador”; ‘más perfectamente’ porque, parcialmente, ya se la imitaba por las Misiones parroquiales. En las dos Circulares en cuestión, menciona que la Santa Sede había pedido misioneros para las Islas Sandwich y que en la fecha del 3 de diciembre de 1825, nombró a uno de los Padres como Prefecto apostólico, a los otros dos como Misioneros apostólicos, los tres investidos de los poderes más amplios. Sólo en la carta del 8 de septiembre de 1826 es cuando encontramos sus nombres y el Buen Padre añade que su partida para la Islas se ha retardado por numerosas dificultades y que por fin partirán próximamente. Ese lenguaje es bien modesto y propio de nuestro venerado Fundador; en realidad no se arregló todo tan simplemente: una vez más se verificaba que cada paso en el desarrollo de la Congregación se realiza al precio de muchas penas y dificultades.

Como el P. Antonio Hulselmans lo ha probado en el volumen mencionado de los “Estudios Picpucianos”, desde el origen del Instituto, el Fundador deseaba que se le encargaran también las Misiones lejanas. De este modo es más que probable que en el Capítulo de 1824, en el que se dio la “última mano” a nuestras Constituciones, fuera él mismo quien quiso que hubiera allí una base que justificara el poder emprender esta obra^{34b}.

Durante su visita a Roma, habló de ello a Mons. Caprano, entonces Secretario de la Propaganda, y el 15 de julio de 1825 le remitió una Memoria en la que se declaraba dispuesto a enviar de inmediato 3 misioneros para comenzar. Desde el 10 de septiembre siguiente, por carta del Cardenal de la Somaglia, Prefecto de la Propaganda, la Santa Sede aceptó la oferta y nos propuso la misión de las Islas Sandwich. Quien atrajo la atención de la Santa Sede sobre la Islas Sandwich fue un cierto Sr. Rives, un francés convertido en hombre de confianza del rey de estas islas; había pedido misioneros al Instituto de Misiones Extranjeras de París; el Sr. Langlois, Superior del Instituto no tenía entonces personas disponibles y transmitió la petición a la Propaganda.

Por carta del 8 de octubre de 1825, el P. Coudrin aceptó con satisfacción y diligencia, aunque pidiendo privilegios para los misioneros, sobre todo de cara a los matrimonios por regularizar; solicitaba para uno de los Padres el título de Prefecto Apostólico e igualmente de poder dar las dimisorias para sus jóvenes candidatos al sacerdocio, destinados a las misiones, porque temía las dificultades por parte de los obispos: “que se pudieran poner a menudo obstáculos a nuestra buena voluntad por parte de los obispos” (latín). Era la misma razón que le hacía pedir que uno de los misioneros fuera Prefecto Apostólico, porque ya en la Memoria del 15 de julio de 1825, el Buen Padre había declarado que no le gustaría que sus misioneros dependieran de “Superiores extranjeros”.

Antes mismo de haber designado a los misioneros para las Islas, en este mismo mes de octubre de 1825, el Buen Padre, lleno de dinamismo, encargaba al P. Félix Cummins, Prior de la casa de París, que iniciara conversaciones con el Gobierno para que los misioneros pudiesen tener plaza en un barco del Estado. El 21 de octubre, la Propaganda daba gracias por la aceptación de la oferta por parte del Padre Coudrin, aunque declarando que el proyecto no podría ser ejecutado antes que el Buen Padre no hubiera respondido a 29 preguntas expresadas en la carta de la Propaganda, que le daba una idea de la situación religiosa en las Islas Sandwich.

Mientras el asunto padecía el retraso de Roma, también en París sobrevenían dificultades. Por un lado el Gobierno hacía bellas promesas, pasaje gratuito, donación de objetos de primera necesidad, pero por otro lado dejaba pasar las cosas de largo. Sabemos que la razón que había detrás, era que no teníamos existencia legal y se temía, por parte de la Congregación cuyo Fundador se había trasladado a Troyes, un espíritu de independencia en relación con la autoridad eclesiástica, después del conflicto que hubo con la diócesis de París, del mismo modo que también

^{34b} Artículos 2, 3, 4 del cap. V, 1ª parte de las Constituciones tal como se encuentran antes del decreto del 26 agosto 1825.

con la Universidad.

En su carta de aceptación del 6 de octubre de 1825, el Buen Padre había escrito, igualmente al Prefecto de la Propaganda, que ya estaba preparado para indicarle tres misioneros: todos los Padres se mostraban voluntarios para las misiones extranjeras, pero había preferido pedir el consentimiento expreso de tres que le parecían particularmente aptos. Por eso el 17 de octubre del mismo año se dirigía al P. Alexis Bachelot, entonces Director del Seminario de Tours: “he prometido a la Propaganda tres misioneros, le escribía, y he puesto los ojos sobre Vd. para que sea uno de los tres. No pretendo sin embargo obligarle a ello en virtud de la santa obediencia. Reflexione ante Dios esta proposición y respóndame muy pronto”. No solamente el P. Bachelot aceptó voluntariamente, sino que el Fundador, como lo dice en su 16ª Circular, estaba en un aprieto para hacer la elección entre todos los que se habían ofrecido para las Misiones. El 12 de noviembre siguiente presentaba al Cardenal de la Somaglia los nombres de los Padres Alexis Bachelot, Abraham Armand y Patricio Short; pedía que el primero fuera nombrado Prefecto Apostólico y que se concediera a los Padres las facultades concedidas en su tiempo a los Padres Jesuítas para América; pedía también que el Prefecto o su reemplazante pudiesen comunicar estas facultades a los otros misioneros que se enviarían después.

Como creía que sus misioneros podrían gozar de la protección del Gobierno y tomar un barco que debía partir en el mes de diciembre, el Buen Padre había solicitado en su última carta el envío urgente de las “litterae patentes” pedidas; la Santa Sede lo concedió en su respuesta del 3 de diciembre de 1825.

La Propaganda no las dirigió al P. Coudrin, sino al Nuncio en París, Mons. Macchi, que no quería entregárselas sin haber hablado con él. En una entrevista que tuvo lugar después de la Navidad de 1825, el Nuncio le confió que apenas se podía contar con la protección del Gobierno, que parecía no tomar con mucho interés esta misión, y que por lo tanto debería recurrir de nuevo a Roma. Como se ve, intereses bien diferentes se entremezclaban y complicaban el asunto: por un lado la Santa Sede y el P. Coudrin, que no buscaban a fin de cuentas más que la salvación de las almas, pero que habrían deseado que los misioneros, sin otra riqueza que su celo y sus virtudes, fuesen protegidos y ayudados por el Gobierno; el Gobierno por su lado no buscaba en el fondo más que establecer relaciones comerciales y se mantenía firme en lo referente a la dependencia de los Institutos religiosos.

Finalmente el Buen Padre, empujado por su celo por el bien y persuadido de que la Providencia quería que su Instituto abriese esta misión, se decidió a poner fin a estas moratorias. Declaró al Nuncio “que cuando aceptamos la oferta del Cardenal de la Somaglia, no habíamos querido despreciar los medios de protección que podrían sernos proporcionados por el Gobierno, pero sin contar mucho con ellos. Añadió que después de haber examinado todo, pesado todo maduramente ante Dios, estaba decidido, en cuanto tuviera los poderes de la Santa Sede, a hacer partir a los Misioneros, aún a pesar de que no se tuviera ninguna esperanza de protección. Que todos los que fueran destinados a esta obra tan importante pondrían toda su confianza en el Señor y sólo en el Señor. Rogó a Su Excelencia que hiciera conocer en Roma los sentimientos que le animaban”.

Este celo desinteresado impresionó no sólo al Nuncio, sino también a Roma, tanto que el 1 de febrero de 1826 se remitieron al P. Coudrin las piezas necesarias para la misión. Cuando las tuvo en mano, persuadido de que la partida podría tener lugar en primavera, hizo venir a Picpus a los Misioneros y después del Veni Creator Spiritus entregó al P. Bachelot sus pliegos de poderes como Prefecto Apostólico y le pidió su bendición.

Pero se levantaron nuevas dificultades, que iban a impedir la partida en la fecha prevista; sin embargo hacia los meses de agosto-septiembre se estaba moralmente seguro que en ese año los Misioneros podrían embarcar en el barco “La Cometa”. Fue entonces, el 8 de septiembre cuan-

do el Fundador escribió la presente Circular prescribiendo oraciones por el feliz éxito de la misión. El 13 del mismo mes, la víspera de su partida para Rouen, el P. Coudrin dio un adiós para siempre a sus Misioneros, en el curso de una emocionante ceremonia, de la que nos habla el P. Hilarión en su “Vida del Buen Padre”.

Después de tantas preocupaciones y enredos, el P. Coudrin podía por fin escribir al Cardenal de la Somaglia, el 3 de diciembre de 1826, en la fiesta de San Francisco Javier, exactamente un año después de que la Santa Sede les hubiera investido de poderes especiales, que nuestros misioneros acababan de partir el 20 de noviembre de 1826; eran los 3 Padres ya mencionados y 3 Hermanos, el Hermano de coro Teodosio Boissier y los Hermanos conversos Melchor Bondu y Leonardo Portal.

(15) Carta Circular / del Rvdmo. Padre / José María Pedro Coudrin / Superior general / a todos los hermanos y hermanas / de la Congregación.- 11 febrero 1826

Hermano José María, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a los bienamados Hermanos y las muy queridas Hermanas, Salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Desde hace más de treinta años, nuestros bienamados Hermanos y muy queridas Hermanas, el Dios de toda misericordia no ha cesado de repartir sus bendiciones sobre nuestro Instituto; pero ha sido principalmente en el curso del año que acaba de concluir, cuando nuestra Congregación ha recibido las más abundantes pruebas de la bondad divina. Ya habéis recibido los oficios propios de nuestro Instituto, aprobados por la Sede Apostólica. Os transmitimos hoy las reglas trazadas por nuestros Capítulos Generales, y confirmadas por la Santa Iglesia romana, por esta Iglesia principal, centro de la unidad católica y fuente de toda jurisdicción espiritual. Adjuntamos a ello el Ceremonial de nuestra Congregación, que el soberano Pontífice, se ha dignado igualmente aprobar.

No ignoráis tampoco que la Propaganda [de la Fe] nos ha pedido Sacerdotes de nuestra Congregación para ir a llevar la bandera de la fe a los habitantes de las Islas Sandwich, situadas en el mar Oceánico; y ya el 3 de diciembre del año pasado, S. Em. el Cardenal de la Somaglia, pro-prefecto de la Propaganda nos ha enviado el decreto de la Santa Sede, que nombra a uno de los Hermanos de nuestra Congregación Prefecto apostólico de las Islas Sandwich, y a otros dos de nuestros Hermanos, Misioneros Apostólicos, con los poderes más amplios, y el 15 de enero de este año, el Jefe de la Iglesia hizo entregar al Prefecto Apostólico una copia auténtica de la bula del Jubileo, considerándole como investido ya de los poderes de la Santa Sede y revestido de su autoridad. De este modo la eterna misericordia nos ofrece los medios de imitar más perfectamente la vida evangélica de nuestro divino Salvador, y de comenzar la obra importante de las Misiones extranjeras, uno de los principales fines de nuestro Instituto, y que nos ha sido encomendado especialmente por el sucesor de San Pedro.

No nos queda más, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, que formular un solo voto: el que las gracias de Dios no nos hayan sido prodigadas en vano; el que seáis fieles a la observancia de nuestras santas Reglas. Esta fidelidad será vuestro consuelo sobre la tierra, y asegurará vuestra felicidad eterna. Nuestros Hermanos y nuestras Hermanas, que nos han precedido en una vida mejor, estaban convencidos de esta gran verdad. Los unos y las otras os han edificado por sus virtudes, por su regularidad, por su obediencia, su espíritu de desprendimiento y de sacrificio, y tenemos la dulce confianza que su muerte ha sido preciosa a los ojos del Señor. Esforzaos por imitarlos; os espera la misma corona. Que nuestras santas Reglas sean el objeto continuo de vuestras lecturas y de vuestras reflexiones, para conformar a ellas vuestra conducta.

Lo sabéis, bienamados hermanos y muy queridas hermanas: la Regla de San Benito es el fundamento de la nuestra. Os comprometemos a leer y a meditar a menudo ante Dios, la Regla de este gran Patriarca de los cenobitas de Occidente. Sobre todo os recomendamos leer los capítulos 4, 5, 6, 7, 19, 20, 33, 34, 54, 68, 71, y 72 de la Regla de San Benito. Es ahí donde

aprenderéis a estimar y practicar esta santa virtud de la obediencia que debe ser tal que la voz del Superior, que ordena, y la acción del discípulo que ejecuta sus órdenes, se encuentren casi juntas y unidas en un mismo instante (cap.1); esta humildad, que encuentra su contento en lo que tiene de más vil y de más abyecto; que hace que en el fondo del corazón, nos creamos los últimos de todos y que nos conduce a descubrir a nuestro Superior nuestros pensamientos y nuestras faltas más secretas, porque nos vemos como incapaces de conducirnos a nosotros mismos (cap.7); este fervor en la oración, que nos inspira un profundo recogimiento en la presencia de Dios y de los santos ángeles (cap.19 y 20); esta pobreza de espíritu, que no nos permite tener nada en propiedad, ya que ni tenemos tan siquiera la disposición de nuestra voluntad (cap.34, 54); esta sumisión de espíritu y de corazón, fundada sobre la confianza en Dios, que hace que el religioso, apoyándose sobre la ayuda divina, obedezca por un sentimiento de caridad, y no encuentre nada imposible en la obediencia (cap.68); y que no examine jamás al que manda, sino sólo Dios, al que uno se acerca por el camino de la sumisión (cap.71); ese silencio interior (cap.6), que hace, como dice el profeta, que se ponga un freno a tu boca, para no pecar con su lengua; en fin, este celo ardiente que aleja del vicio y conduce a Dios y a la vida eterna (cap.72). “Es necesario, continúa San Benito, de quien queremos tomar aquí las expresiones, “es necesario que los Religiosos ejerciten este celo por una muy ardiente caridad, es decir que se prevengan los unos a los otros con señales de honor y de respeto; que soporten muy pacientemente las debilidades del prójimo; que nadie busque lo que cree que le es útil, sino más bien lo que es ventajoso a su hermano; que se rindan los deberes de la caridad mutua por el movimiento de puro amor de Dios; que teman al Señor; que amen a su Superior con un afecto humilde y sincero y que nada prefieran a Jesucristo”.

Para nosotros, bienamados Hermanos y muy queridas Hermanas, os recordamos aquí lo que ya hemos dicho muchas veces; os tenemos siempre presentes en el corazón y en el pensamiento, y formamos continuamente votos para que no ceséis jamás de ser los verdaderos hijos de los Corazones sagrados de Jesús y de María.

Que la gracia y la paz de Nuestro Señor Jesucristo estén pues siempre con vosotros.

Y será nuestra presente Carta leída, dos veces al año, en todas las casas de la Congregación.

Dada en Troyes, con nuestra firma y la contrafirma del Secretario de nuestra Congregación, el once de febrero del año de gracia de mil ochocientos veintiseis.

H. J. M.Coudrin
Superior general

Por mandato

H.J.Hilarión, Secretario de la Congregación

(16) Circular anunciando la apertura de la Misión de las Islas Sandwich, - 8 septiembre 1826

Hermano José María, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, Protonotario Apostólico, Vicario general de Rouen, a sus bienamados hermanos y sus muy queridas hermanas, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Suspirábamos desde hace mucho tiempo, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, por el feliz momento en que pudiéramos comenzar la obra importante de las misiones extranjeras. Ya, desde hace un año, el sucesor de San Pedro nos había pedido sacerdotes para las

Islas Sandwich, que quería confiar a nuestra Congregación, con el fin, nos dice en su carta el Cardenal de la Somaglia, de que nuevos obreros fuesen destinados a recoger esa nueva cosecha: *novis novae messis operariis benigne concessit*. Tres de nuestros hermanos están, desde hace más de ocho meses, investidos de poderes por la Santa Sede, pero diversas circunstancias habían retardado su partida. Nuevas dificultades se levantaban cada día. Por fin el Dios de las misericordias se ha dignado allanar los caminos. Nuestros hermanos Alexis, Prefecto Apostólico, Abraham y Patricio, Misioneros apostólicos, Teodosio, Hermano de Coro, Melchor y Eustaquio, Hermanos conversos, van a embarcarse próximamente, con el fin de predicar el evangelio en esas islas, donde la fe católica jamás ha sido anunciada.

Nos satisface decirlo, bienamados hermanos y muy queridas hermanas y es una gran consolación para nosotros: en la necesidad de designar a aquellos que debían entrar los primeros en esta santa y penosa carrera, nos hemos sentido en un aprieto tan sólo por la elección, ya que un muy gran número de hermanos nos había pedido con insistencia, y como un señalado favor, el permiso de consagrarse a una obra tan penosa a los ojos de la naturaleza, pero tan meritoria a los ojos de la fe.

Bendiciendo la bondad Divina, debemos también nosotros, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, ayudar con nuestras plegarias a los que van a abrir esta misión naciente. Os conjuramos sobre todo para que os acordéis de ellos a los pies del santo Sacramento, durante vuestras horas de adoración, para que el Dios de toda caridad les sostenga en su piadosa empresa, les preserve de todo peligro en la larga ruta que han de recorrer y les procure una abundante cosecha. Por estas razones ordenamos lo que sigue:

- Art. 1. Todos los hermanos Sacerdotes de nuestra Congregación, dirán una Misa para atraer las bendiciones del cielo sobre la misión de las Islas Sandwich.
- Art. 2. Todos los otros miembros de la Congregación harán dos Comuniones con la misma intención.
- Art. 3. Todas las tardes después del Salve Regina se dirá un Ave María con el mismo objeto y se continuará esta piadosa práctica hasta que se haya recibido la noticia de que nuestros misioneros han llegado a las islas que deben evangelizar.

Que la gracia y la paz de Nuestro Señor estén siempre con todos vosotros.

Será nuestra presente carta leída en capítulo en todas las casas de la Congregación e inscrita en los registros.

Dada en nuestra casa principal de París, bajo nuestra firma, nuestro sello y la contrafirma del secretario de la Congregación, el día ocho del mes de septiembre del año de gracia mil ochocientos veintiséis.

h. J. M. Coudrin, Sup. gl.

(sello del Sup.gen.)

Por mandato

h. H. J. Hilarión, secretario de la Cong.

XVII – XVIII

Estas dos Circulares son propiamente hablando cartas-esquela anunciando la muerte de los Padres Joaquín Guilmard e Ildefonso Alete. Pero como son las únicas, con carácter de Circular, que hemos podido encontrar, las colocamos aquí para que la colección sea tan completa cuanto podamos.

La cuestión es únicamente saber por qué el Buen Padre ha dirigido una carta esquela a todas las casas únicamente por estos Padres.

Los dos fueron pioneros de primera hora y los dos también tuvieron un papel relevante. Habían profesado juntos el 8 de marzo de 1816. El P. Joaquín fue miembro del Consejo de la Casa principal de 1817 a 1819 y por ello asistió al primer Capítulo General de 1819. Fue de 1824 a 1826 superior de Laval, a continuación Director del seminario menor de Tours, reemplazando al P. Alexis Bachelot enviado como Prefecto Apostólico a las Islas Sandwich. Murió en Tours el 8 de noviembre de 1827.

El P. Ildefonso fue el primer superior de Rennes de 1818 a 1819; retenido en esta nueva fundación se le excusó de asistir al Capítulo de 1819. Al ser cambiados todos los Superiores locales después de este Capítulo, fue nombrado Superior de Sééz; ocupó este cargo hasta 1824, año en que asistió al segundo Capítulo General. Por fin reemplazó al P. Joaquín como Superior de Laval en 1826 y murió allí el 30 de noviembre de 1831.

Se comprende bien por qué el Buen Padre compuso una Circular con ocasión de la muerte del P. Joaquín. Es sobre todo porque quería comunicar las primeras noticias recibidas de los Misioneros en ruta hacia las islas.

El Buen Padre no da más que un extracto de las noticias recibidas y es muy interesante para nosotros hoy que haya escogido el pasaje en que el P. Bachelot dice que ha sufrido mucho en el barco por el hecho de que se estableciera una diferencia entre los Padres y los Hermanos a la hora de comer; éstos por su parte dieron prueba de un espíritu verdaderamente misionero. Es un ejemplo que muestra que el Buen Padre gustaba mucho del espíritu de familia, del tratamiento uniforme de los religiosos de las diferentes clases. Lo mostró cuando la Santa Sede en 1825 modificó su proyecto de Regla: en adelante los Hermanos conversos no deberían ya ser admitidos a los votos por todos los profesos de la casa, sino solamente por el Consejo de la casa de noviciado. El 11 de enero de 1826 después de recibir las Constituciones, escribió al P. Filiberto Vidon: “hay algunos cambios, especialmente en la admisión de los hermanos conversos. En lugar de ser recibidos por el Capítulo lo eran por el Consejo. Estoy muy enfadado por ello, pero es el Papa quien lo ha querido. No hay nada que decir”.

En cuanto a la otra carta, que trata de la muerte del P. Ildefonso, no vemos la razón por la que tuvo la forma de una Circular. No se puede excluir que sea la amistad íntima que unía al Buen Padre y al P. Ildefonso; es suficiente una mirada a los escritos del Buen Padre para ver que hubo entre los dos un intercambio frecuente de correspondencia.

(17) Circular sobre el fallecimiento del Padre Joaquín. Noticias de las Islas Sandwich.- 30 noviembre 1827

Mis queridos hijos,

El 13 de este mes (noviembre de 1827), he recibido la noticia del fallecimiento de nuestro muy amado hijo Joaquín Guilmard que después de más de dos meses, había perdido la vista hasta el punto de que le era imposible leer. El Sr. Isidoro que me anuncia esta triste y afligida noticia, me dice que ha muerto con los sentimientos de la resignación más perfecta, que ha con-

servado hasta el último suspiro todo su conocimiento y que antes que se le administrase ha querido hacer la renovación de sus votos. Le habéis conocido la mayor parte: ha sido siempre para todos vosotros un modelo de edificación. Podemos decir con el profeta: Dichosos los muertos que mueren en el Señor,... sus obras seguirán. Porque después de la vida santa que ha llevado, podemos esperar que ya ha entrado en la felicidad de los Santos. Pero como nada manchado puede entrar en el cielo y el podría tener todavía que expiar algunas ligeras imperfecciones que le retendrían en el purgatorio, nuestro deber es ofrecer a Dios nuestras oraciones y nuestras buenas obras, para que se digne en su misericordia abreviar el tiempo de su exilio y llamarle lo más pronto posible con él. Sabéis lo que prescriben nuestras santas Reglas a este respecto. Os comprometo pues a velar para que sean fielmente observadas.

Por fin he recibido estos últimos días de nuestro bienamado hijo Alexis, Prefecto Apostólico de las misiones de las Islas Sandwich, un enorme paquete conteniendo muchas cartas y el diario tan deseado de toda la ruta que han realizado desde su partida de Burdeos hasta Lima, capital de Perú. Cuento con hacer reproducir varias copias y lo más pronto posible os enviaré una de ellas. Es muy voluminoso, conteniendo 56 páginas, todas escritas, con letra muy apretada, por la mano del hermano Alexis. Entra en muchos detalles, tanto sobre los mismos misioneros, como de las observaciones a cerca de lo que se han visto obligados a hacer tanto sobre el mar como en los lugares en que se han parado, donde la mayoría de las veces no tenían más que galletas mojadas en vino y algunas veces simplemente en agua. Hay que señalar que nuestros hermanos sacerdotes, viendo con pena la forma en que se obraba con nuestros otros hermanos, pidieron muchas veces poder comer con ellos o sentarse a la mesa al menos en dos comidas y que el capitán del barco rehusó siempre ambas cosas. Sin embargo no se han quedado sin consolación, y aquellos precisamente de quienes menos lo esperaban, han sido los que se la han procurado, me refiero a los marineros. Estas gentes efectivamente impresionados con su paciencia y sus buenos modales, han pedido ser instruidos en los deberes de la religión que habían olvidado hasta el momento, con el fin de poder hacer su primera comunión; y el hermano Teodosio a quien primero se dirigieron, antes de hacer nada, creyó un deber informar al jefe del equipaje, que prometió favorecer esta buena obra. El capitán del barco, aunque no tenía principios religiosos, no se opuso a ello. Por tanto nuestro hermano, después de estas sabias precauciones, se puso a instruirles y de ese modo realizó de antemano lo que debía hacer enseguida en el lugar de su destino. Todas las noches, les daba una pequeña instrucción, al pie del palo mayor, hasta que por fin los trabajos de la navegación hacían más necesaria la presencia de los marinos, que se veían obligados a interrumpir sus pequeños ejercicios. Es lo que hicieron, no sin haber prometido volver a realizarlos tan pronto como las maniobras, siendo ya menos útiles, les darían más facilidad para volver a hacerlo de nuevo. Desearía entrar en más detalles, pero esto me llevaría demasiado lejos. Un poco de paciencia y tendréis todo conforme al original.

Que la paz del Señor esté con todos vosotros.

h. J.M.Coudrin, Sup. gl.

El 30 de noviembre de 1827

(18) Circular anunciando la muerte del R.P. Ildefonso.- 4 diciembre 1831

V.S.C.J.

Dios ha vuelto de nuevo, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, a enviarnos una prueba, llamando a él, después de una corta enfermedad, a nuestro muy querido hermano Ildefonso, Superior de la casa de Laval. Ha muerto como había vivido, y hasta su último momento ha sido siempre para sus hermanos un modelo de resignación y un ejemplo de piedad. Nuestro querido hermano Plácido, al anunciarnos esta triste noticia, que nos ha afligido profundamente, nos señala que nuestro hermano ha muerto como un santo y que desearía terminar sus días como él.

Aunque tenemos la total esperanza de que Dios ha sido misericordioso con él, debemos sin embargo no olvidar que es un pensamiento saludable orar por los difuntos y que el cielo está interesado a su favor para que Dios abrevie el tiempo que tendrían que pasar en el purgatorio, para limpiarse de todas las imperfecciones que no hubieran expiado en este mundo y que les impedirían presentarse ante el Dios de toda limpieza, que no puede soportar nada manchado en su presencia. Acordaos pues de lo que prescriben en este punto nuestras santas Reglas para el alivio del alma de nuestro muy querido hermano. Podemos procurarle el socorro de nuestras oraciones y aplicarle los sufragios de la Iglesia. Este deber lo cumpliréis cuanto antes. La confianza que tengo en ello, traerá una cierta calma al dolor que nos ha hecho experimentar este golpe, que Dios justo y bueno nos acaba de enviar.

Que la paz de Nuestro Señor esté con todos vosotros.

h. J.M. Coudrin, Sup. gl.

(4 de diciembre de 1831)

XIX-XXI-XXII

Estas tres Circulares hacen referencia a la enfermedad, a la muerte de la Buena Madre y a la elección de quien debía sucederla. Forman un conjunto que apenas necesitan una introducción, porque las diversas biografías de la Madre Henriette dan cada una los detalles al por menor.

Ya se sabe que a partir del mes de octubre de 1829 la venerada Fundadora quedó clavada en su lecho de donde no se la retiraba más que para colocarla algunos instantes sobre un sillón o llevarla a la capilla. Fue debilitándose cada día, pero sobre todo a comienzos de 1834. Por eso el 23 de febrero de aquel año el P. Coudrin prescribió una novena a todas las casas para implorar su curación. Como leemos en la carta, el Príncipe de Hohenlohe tomó parte en esta novena: es este un detalle del que no hemos encontrado en ninguna parte una explicación.³⁵

El 14 de noviembre el Fundador tuvo que partir para la nueva fundación de Châteaudun y desde el 20 de noviembre fue advertido por correo que la Buena Madre estaba moribunda. El 22, estaba en la cabecera de la Madre Enriqueta, a quien encontró un poco mejor pero la débil esperanza despertada se disipó rápidamente y al día siguiente entre las cinco y media y las seis, la piadosa Fundadora entregó su alma a Dios.

El P. Coudrin comunicó sin tardar, el 24 de noviembre, a todo el Instituto la noticia de esta pérdida dolorosa, “la mayor y más sensible para nosotros”, decía. Solicitó las oraciones prescritas por la Regla para la difunta y pidió que se recitara todos los días el “Veni Creator” por la elección de la nueva Superiora General. Esta carta oficial no da una idea del dolor que causó al Buen Padre esta separación. Para darse cuenta de la profundidad de su sufrimiento hay que leer las Memorias del P. Hilarión. El Buen Padre se quedó triste, hablaba a menudo de este duelo y no lo podía hacer sin derramar lágrimas; sin embargo se esforzaba por consolar a los otros y llevar con ánimo la amarga pena que sentía por haber perdido una hija obediente y dócil tanto como una colaboradora fiel y entregada, más aún la compañía de una santa, porque decía él, “su habitación debe ser considerada como un santuario”.

Al día siguiente de la muerte de la venerable Madre, el Consejo General de las hermanas anunció también la triste noticia a las Superioras locales. Al mismo tiempo eran invitadas a enviar sin retraso sus votos para la elección de la que debía remplazar a la Buena Madre. Habiendo llegado a Picpus todos los sufragios de las Superioras, el Buen Padre reunió el Capítulo de elección en el que las hermanas de la Casa principal que tenían el derecho de voto, unieron sus voces a las de las Superioras. Al final del escrutinio fue proclamada elegida la Madre Francisca de Viart, de la que la Madre Enriqueta había predicho que la había de suceder. El Buen Padre no menciona esta predicción en la Circular del 10 de diciembre en la que anuncia la elección al Instituto; solamente dice que la Madre de Viart ha sido llamada a suceder a la Fundadora conforme a la Santa Regla y formula la esperanza de que “continuará el bien realizado por la Buena Madre”. Estas últimas palabras hacen pensar en lo que dijo el P. Martín Calmet en relación con

³⁵ ¿No será por error el que se encuentre en la Circular la mención de la familia principesca de Hohenlohe? ¿No ha habido confusión con la familia Hohenzollern-Sigmaringen a la que pertenecía la princesa Amelia, nacida de Salm-Kirbourg, hermana del príncipe ejecutado el 23 de julio de 1794 en la Plaza del Trono y enterrado en el cementerio de Picpus? Ver Malige, *Vie du P. Coudrin*, p. 179, y de G. Lenotre, *Le Jardin de Picpus*, p. 163. (N.T. En una hoja añadida después de la edición de este volumen de “Annales” 1960, se dice: “El Buen Padre no ha cometido error por confusión. En el Diccionario de Bouillet se dice: “Príncipe Alejandro de Hohenlohe, canónigo de Gr. Varadin, después obispo de Sardica, nacido en 1794, muerto en 1849. Es conocido por su fervor y por sus milagros que se hicieron muy famosos en 1820 y 1821; obtenía curaciones por la sola virtud de la oración: cuando los enfermos estaban lejos, era necesario que se uniesen con él rezando el mismo día y a la misma hora”)

la nueva Superiora General; se encuentra un extracto del juicio que hizo sobre ella en la vida del Buen Padre escrita por los Padres Malige y Perron. Se puede leer también en el P. Calmet que el Buen Padre preveía las dificultades que surgirían cuando él ya no estuviera; la historia le dio la razón.³⁶

**(19) Circular anunciando una novena por la curación de la Buena Madre.-
23 febrero 1834**

Mis queridos amigos, os prevengo que el 4 de marzo próximo comenzaremos una novena, uniéndonos al príncipe de Hohenlohe, para obtener la curación de la Buena Madre, que sigue en estado estacionario.

Esta novena consistirá en la recitación de cinco pater y cinco ave y de las letanías del Santísimo nombre de Jesús.

Afectivamente vuestro padre.

h. J.M. Coudrin, Sup. gl.

París, 23 de febrero de 1834.

(21) Circular anunciando la muerte de la Buena Madre.- 24 noviembre 1834

Hermano José María Pedro Coudrin, Superior general de toda la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a sus bienamados hermanos y sus muy queridas hermanas, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Acabamos, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, de sufrir la pérdida mayor y más sentida para nosotros. La Buena Madre pasó, ayer por la noche, a una vida mejor. A pesar de otorgarle la recompensa debida a sus virtudes, a sus austeridades, a sus numerosos sacrificios, el Señor ha querido probarnos. Adoremos su mano poderosa. Podemos tener la justa confianza de que poseemos una protectora más en el cielo.

El Consejo de las hermanas acaba de escribir a todas las Superiores locales, para acelerar la elección de la que debe reemplazar a la Buena Madre. Ellas tienen buena necesidad de ser iluminadas con la luz divina en la elección que deben hacer. Invitamos pues a todos los miembros de la Congregación a rezar con fervor, para que Dios las dirija, y que la elección de la nueva Superiora pueda disminuir el peso de la aflicción general.

En cuanto a vosotras, muy queridas hermanas, compartimos vivamente el dolor con el que vais a ser traspasadas. Consolaos a los pies de la Cruz y mostrad con vuestra regularidad, vuestra obediencia y la práctica de todas las virtudes religiosas, que conserváis con cuidado el precioso recuerdo de esta Buena Madre a quien lloráis.

Por estas razones, ordenamos lo siguiente:

- Art. 1. Todos los hermanos y hermanas dirán, lo más pronto posible, por la Buena Madre las Misas y las oraciones indicadas en sus Reglas respectivas.
- Art. 2. En todas las casas de la Congregación, se dirá en la oración de la noche, todos los días, el Veni Creator, hasta que la noticia de la elección de la Superiora General sea conocida en cada casa.

³⁴ P. Malige, *Vie de la Mère Henriette*, p. 602-603. - Perron, *Vie du Bon Père*, p. 612. P. M. Calmet, *Vie du Bon Père*, manuscrito, Cahiers II, p. 33-34

Dada en París, en nuestra Casa principal, el 24 de noviembre del año de gracia de mil ochocientos treinta y cuatro.

h. J.M. Coudrin, Sup. gl.

Por mandato:

h. J. Hilarión, secretario de la Congregación

**(22) Circular anunciando la elección de Sor Francisca de Viart
como Superiora General.- 10 diciembre de 1834**

Hermano José María Pedro Coudrin, Superior general de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la adoración perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, a sus bienamados hermanos y sus muy queridas hermanas, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Habéis llorado con nosotros, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, por la muerte de la Rvdma. Madre Enriqueta Aymer de la Chevalerie, y el nombre de Buena Madre que permanecerá para siempre, anuncia suficientemente cuántos motivos tenemos para sentirlo. Esperamos de la divina misericordia que nuestra muy querida hija la venerada hermana Francisca de Viart, llamada por los sufragios de las hermanas, conforme a su santa Regla, al cargo de Superiora General, continuará el bien realizado durante más de treinta y siete años por la Buena Madre. Conocéis desde hace mucho tiempo, bienamados hermanos y muy queridas hermanas, el celo, la piedad, y las demás virtudes de la hermana Francisca. Tenemos pues motivos para bendecir a la divina misericordia, que la ha designado para conducir por los caminos de la salvación a las hermanas de nuestra Congregación.

Por estas razones ordenamos lo que sigue:

Art. 1. Se dirá en todas las casas de la Congregación un Te Deum, para agradecer al Señor por la elección de la hermana Francisca, en calidad de Superiora General de las hermanas de nuestra Congregación.

Art. 2. Durante ocho días, se recitará todas las noches, después del Salve Regina un Pater y un Ave, para solicitar, a favor de la nueva Superiora, las luces y las gracias del Espíritu Santo.

Que la paz y la bendición de Nuestro Señor Jesucristo sean con todos vosotros, bienamados hermanos y muy queridas hermanas.

Dada en nuestra Casa principal de París, el día 10 del mes de diciembre del año de gracia de 1834.

h. J.M. Coudrin, Sup. gl.

Por mandato:

h. J. Hilarión, secretario de la Congregación

El P. Hilarión nos dice que el Buen Padre “escribía a veces cartas comunes a todas las casas, principalmente cuando les enviaba detalles sobre las Misiones”. No eran más que simples billetes, porque en los últimos años las enfermedades del Fundador se fueron agravando siempre, aunque las ocupaciones no disminuían; su mano temblaba y escribía con mucha dificultad. No hemos podido encontrar más que los dos pequeños billetes siguientes, en los que pone todo su corazón y una tierna solicitud por sus misioneros.

(20) Circulares acompañando el envío de cartas de misioneros

1.- A todos los hermanos y hermanas de la Congregación, enviándoles una carta del P. Edmond, misionero en los Estados Unidos.- 29 de julio 1834.

V.S.C.J.

29 julio 1834

Oremos mucho por nuestros pobres misioneros, mis queridos hijos. Seamos para ellos nuevos Moisés sobre la montaña, elevando al cielo las manos limpias y suplicantes por estos nuevos Josué, que combaten en la llanura.

Oremos también sin cesar por nuestras pobres almas del purgatorio que pueden sufrir allí por nuestras negligencias y nuestros olvidos.

Plenamente vuestro en Nuestro Señor Jesucristo.

h. J. M. Coudrin, Sup. gl.

2.- Hacia marzo 1835.

Mis muy queridos amigos, si leéis estas cartas con el mismo interés que nosotros en la Casa principal, os encontraréis felices de tener hermanos que trabajan de ese modo por la gloria de Dios; armémonos pues de celo y de nuevos sacrificios para ser aquí otros Moisés, o fervientes Josué, para imitarlos y seguirlos hasta las extremidades del mundo si el deber nos llamara a ello. Haec vota nostra. [Estos son nuestros deseos].

h. J. M. Coudrin, Sup. Gl.

*Estudio crítico preparado por el
Secretariado General ss.cc.*

Dios, *Padre* nuestro,
fuente de la vida y de todo bien,
mira a tu familia de los Sagrados Corazones,
reunida en el nombre de *Jesús*.
Haz que reconozcamos tu presencia
en el *Espíritu*, que nos transforma y anima
para ser testigos de tu Amor.
No permitas, Señor, que en esta misión
que iniciaron nuestros fundadores,
nos venza el cansancio o el desaliento,
antes bien, mejora nuestra capacidad
de entrega servicial, a ejemplo
de nuestro Beato Damián de Molokai,
para anunciar que reinas
a favor de los débiles y pequeños.
Abre el corazón de los jóvenes
para que descubran su lugar
en el Mundo y en la Iglesia,
siguiendo así las huellas
del Maestro y Siervo Jesús.
Te lo pedimos con María,
Corazón de Madre y Virgen de la Paz,
nuestra Compañera de camino. Amén.



Congregación de los Sagrados Corazones

Provincia de España

C/ Padre Damián, 2

28036 Madrid

Tfno. : 91 564 78 95

Fax: 91 561 14 43

secretprov@sscc-provincia-esp.org